BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **MARTES, 19 DE DICIEMBRE DE 2000** **Número 292**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejerías de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y de Educación y Universidades

13721 12849 Orden conjunta de las Consejerías de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y de Educación y Universidades para la coordinación de la educación ambiental.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

13722 12641 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 27 de octubre de 2000 por la que se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la denominada Fundación Española de Ayuda a las Misiones.

13723 12851 Corrección de errores en la Orden de 21 de noviembre de la Consejería de Presidencia de dos becas para Licenciados en Derecho en la Dirección General de Deportes.

Consejería de Economía y Hacienda

13723 12848 Decreto n.º 131/2000, de 1 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita del uso de parte del inmueble sito en Avenida Ronda de Levante, Murcia, propiedad de la Universidad de Murcia.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13724 12642 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

13724 12643 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

13724 12644 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

13725 12569 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

13725 12570 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13725 12850 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

13725 12852 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

13726 12853 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.

13727 12645 Anuncio.

13727 12646 Anuncio.

13728 12647 Anuncio.

13728 12648 Anuncio.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

13730 12895 Notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Fomento

13733 12838 Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

13734 12941 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

13735 12652 Autos número 292/00.

13735 12651 Autos 419/00.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

13735 12616 Nombramiento de Juez de Paz sustituto.

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Primera

13736 12614 Rollo Apelación número 122/2000.

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Segunda

13736 12620 Juicio Tercería número 343/98

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Tercera

13736 12613 Rollo Apelación número 581/98.

De lo Social número Dos de Cartagena

13737 12623 Ejecución número 147/00.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

13737 12615 Juicio cognición número 68/95.

Instrucción número Tres de Murcia

13737 12617 Juicio faltas número 508/00

Pág.

Instrucción número Seis de Murcia
13737 12618 Juicio faltas número 1.236/00

De lo Social número Tres de Murcia
13738 12654 Proceso número 75/00.

De lo Social número Cinco de Murcia
13738 12624 Ejecución número 216/95.
13739 12656 Procedimiento número 556/99.
13739 12655 Juicio número 144/00.

De lo Social número Seis de Murcia
13739 12625 Juicio número 717/00.

Instrucción número Dos de San Javier
13739 12619 Juicio faltas número 20/00
13740 12621 Juicio Faltas número 34/00.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela
13740 12942 Juicio verbal civil número 244/00. Cédula de citación.

De lo Social número Dos de Alicante
13740 12622 Procedimiento número 625/00.

De lo Social número Dos de Cáceres
13741 12653 Ejecución número 75/00.

IV. Administración Local

Águilas
13742 12682 Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes en la parcela de uso Cívico Social de Urbanización «Costas del Hornillo».

Calasparra
13742 12603 Aprobación definitiva de modificación de crédito.

Cartagena
13742 12602 Aprobación de la composición permanente de la Mesa de Contratación.
13742 12681 Aprobar el Proyecto de Compensación de la U.E. n.º 2 del Plan Parcial el Algar.
13742 12841 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 1 A Peral Sur.
13743 12843 Área de Urbanismo. Aprobado el proyecto de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 A Peral Sur.

Cehegín
13743 12847 Suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación para todos los usos en el área poligonal cerrada de este término municipal.

Ceutí
13743 12676 Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales.

Fuente Álamo de Murcia
13743 12846 Anuncio de contratación.

Jumilla
13744 12679 Expediente modificación presupuestaria.

Lorca
13744 12840 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Compensación de Unidad de Actuación en Alameda de Cervantes.
13744 12839 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de Estudio de Detalle Palacio de Los Condes San Julián.
13745 12540 Contratación.

Mancomunidad de la Comarca Oriental
Centro Comarcal de Servicios Sociales
13746 12678 Aprobar inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2001.

Mazarrón
13746 12680 Periodo de cobro voluntario de los recibos de plazas de abastos y mercados.
13747 12684 Edicto.

Molina de Segura
13749 12842 Aprobación del padrón correspondiente al impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2001.
13749 12606 Anuncio publicidad adjudicación de enajenación.
13749 12845 Licitación contrato de suministro. Expediente número 166/2000.

Pág.

Murcia
13750 12844 Notificación de comunicación previa al interesado y de la apertura de periodo ordinario de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial por don Joaquín Campoy López.
13750 12929 Licitación de contrato de autorización demanial. Expediente número 867/2000.
13751 12930 Licitación de contrato de obras. Expediente número 856/2000.
13751 12577 Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre rectificación de error en la convocatoria del concurso oposición convocado para proveer una plaza de Arquitecto.
13751 12578 Resolución del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de cocinero.
13752 12579 Rehabilitación de fachadas en bloques G y F del barrio de Santa María de Gracia. Notificación a Victoria Molina Martínez.
13753 12580 Solicitud de subvención para pago de alquiler de viviendas del Grupo de 507 de Promoción Pública Municipal. Notificación a Rita Pérez Melgarejo.
13753 12581 Solicitud de subvención para pago de alquiler de viviendas del Grupo de 507 de Promoción Pública Municipal. Notificación a Dolores Torralba Puche.
13754 12582 Solicitud de vivienda de propiedad municipal de María Ortiz Campos.
13754 12583 Solicitud de vivienda de propiedad municipal de Ziani Zohra.
13754 12584 Reclamación deuda de alquiler a José Ramón Megías Salas.
13755 12585 Reclamación deuda de alquiler a Antonio López Mas.
13755 12586 Renuncia de plaza de garaje de Ana María Amorós Morales.
13755 12587 Renuncia de vivienda de Alfredo Sánchez Aparicio.
13755 12588 Lista definitiva de adjudicatarios de viviendas en Puente Tocinos.
13756 12589 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a Enrique Bó Bernabeu.
13756 12590 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a María Isabel Cascales Peñalver.
13757 12591 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a Daniel Moya.
13757 12592 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a Caravaca.
13758 12593 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a Juan Lozano Martínez.
13759 12594 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a Francisco Álvarez.
13759 12595 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a María Teresa Susarte Soriano.
13760 12596 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a Magdalena Bó Alifa.
13760 12597 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a Rosa Díaz Muñoz.
13761 12598 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a Alejandro Cerezo Jiménez.
13761 12599 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a Francisco José García López.
13762 12600 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a María Pilar Parra.
13762 12601 Rehabilitación de fachadas en bloques G y F del barrio de Santa María de Gracia. Notificación a Fulgencio Murcia Pérez.

San Pedro del Pinatar
13763 12677 Anuncio de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de ordenanza fiscal.

Torre Pacheco
13763 12605 Corrección de errores en anuncio de adjudicación de obras.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia
13764 12872 Notificación otorgamiento periodo de alegaciones y pruebas de expediente. Referencia T-8/93.

Universidad de Murcia
13764 12836 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita. Expediente número 2000/105/SU-A.
13764 12837 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita. Expediente número 2000/112/SU-A.
13765 12873 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso para la contratación de consultoría y asistencia (Expediente 2000/94/AS-A).
13766 12874 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso para la contratación de consultoría y asistencia (Expediente 2000/92/AS-A).

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejerías de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y de Educación y Universidades

12849 Orden conjunta de las Consejerías de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y de Educación y Universidades para la coordinación de la educación ambiental.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 16, que compete a la Comunidad Autónoma la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española. Para la efectividad de dicha previsión se dictó en R.D. 938/1999, de 4 de junio, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios correspondientes a sus competencias en materia de enseñanza no universitaria.

Por otro lado en el marco de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo se han establecido los currículos de las distintas etapas educativas, y además se definen unas enseñanzas que deben estar presentes a través de las diferentes áreas, entre ellas la educación ambiental, con el carácter de temas transversales, lo que le confiere una nueva dimensión al curriculo.

Estas enseñanzas son, en realidad, contenidos curriculares recurrentes en el currículo, no paralelos a las áreas, sino transversales a ellas, que no introducen contenidos nuevos que no estén ya reflejados en el currículo de las áreas, sino que los organizan alrededor del eje educativo, en este caso, de educación ambiental, impregnando de estas enseñanzas a las áreas del currículo, de modo que a la postre, estén presentes en el proyecto educativo de centro, en el proyecto curricular de etapa y en las programaciones que realiza el profesorado.

En el marco legal y competencia, en el que se encuadra el desarrollo de acciones públicas de la Administración Regional en las materias de educación ambiental en el ámbito de la enseñanza no universitaria, aconsejan el establecimiento de un dispositivo institucional que coordine la realización de actividades por parte de las Consejerías de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y de Educación y Universidades en sus respectivos ámbitos competenciales, de modo que se generen en la mayor medida posible las correspondientes sinergia fruto de esta actuación pública coordinada.

En su virtud, de conformidad con las competencias asumidas por los artículos 11 apartados 1 y 7, y 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia; a propuesta conjunta de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente y de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y en uso de las facultades que confiere el artículo 49d de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONEMOS

Capítulo I. Disposiciones Comunes

Articulo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto el establecimiento de principios e instrumentos específicos para potenciar la coordinación administrativa entre las Consejerías de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y de Educación y Universidades, en la realización de acciones administrativas en las materias de Educación Ambiental en el ámbito de la enseñanza no universitaria.

Artículo 2.- Órganos competentes.

Los órganos administrativos encargados de la ejecución de la presente Orden serán la Secretaría Sectorial y la Dirección General competentes en materia de Educación Ambiental.

Artículo 3 .- Modalidades de actuación.

1. La coordinación administrativa se realizará preferentemente mediante acciones conjuntas tales como: programas, campañas, etc.

2. En el supuesto de que una de las Consejerías realice, en ejercicio de sus propias competencias, actuaciones que puedan afectar a las competencias de la otra, se informará a ésta con la suficiente antelación, que permita la toma de medidas destinadas a asegurar en todo caso la coordinación.

3. En el desarrollo de actuaciones derivadas de esta Orden, podrán incorporarse otras instituciones, según establezcan las Comisiones previstas en los artículos 6 y de la presente Orden.

Artículo 4.- Compromiso de información mutua.

Las Consejerías mantendrán canales fluidos de intercambio de información en la materia objeto de la presente Orden, así como se prestarán mutuamente la correspondiente asistencia técnica para el mejor desarrollo de las correspondientes competencias.

Capítulo II. Educación Ambiental en los Centros Docentes no Universitarios

Artículo 5.- Actuaciones preferentes de coordinación para la Educación Ambiental en los Centros Docentes no Universitarios.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Orden, y sin perjuicio de la adopción de las medidas que sean oportunas en cada momento, las Consejerías promoverán preferentemente las siguientes actuaciones en materia de Educación Ambiental en los Centros Docentes no Universitarios.

a) Impulsar y desarrollar la integración curricular de la Educación Ambiental.

b) Definir las estrategias de intervención y el nivel de participación de todos los implicados, padres, alumnos, profesionales e instituciones, en el desarrollo de la Educación Ambiental.

c) Establecer los mecanismos de financiación de proyectos de Educación Ambiental.

d) Promover la formación de la comunidad educativa para la adquisición de hábitos favorables al medio ambiente.

e) Potenciar la formación del profesorado en la Educación Ambiental.

f) Elaborar materiales sobre Educación Ambiental para alumnos y profesores.

Artículo 6.- Comisión de Coordinación en materia de promoción de la Educación Ambiental en los Centros Docentes no Universitarios.

1. Se crea la Comisión de Coordinación en materia de promoción de la educación ambiental en los Centros Docentes no Universitarios, que tendrá las siguientes funciones:

a) Planificación de acciones administrativas producto de Programas o Campañas conjuntas, estableciendo claramente el organismo responsable de su ejecución, o en el supuesto de que se trate de ejecución compartida, estableciendo claramente el organismo responsable de la ejecución de cada una de las medidas que compongan la acción.

b) Diseño conjunto de actuaciones a desarrollar por una de las partes, estableciendo claramente el organismo responsable de su ejecución y las medidas que compongan la acción.

c) Seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones y acuerdos aprobados por la Comisión.

d) Seguimiento de la ejecución de las acciones propias de cada Consejería en la materia.

e) Elaboración de una memoria anual en la que se establezca el estado de situación de la Educación Ambiental no universitaria, así como las acciones de todo tipo desarrolladas por las Consejerías en la materia.

f) La adopción de cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente orden.

2.- La comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

A) Por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente:

- La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

- Dos funcionarios de dicha Dirección General, designados por su titular.

B) Por parte de la Consejería de Educación y Universidades:

- El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, o persona en quien delegue.

- Dos funcionarios de dicha Dirección General, designados por su titular.

La presidencia de la Comisión se ejercerá alternativamente, en turnos anuales por la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente y de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, o personas en quienes deleguen, correspondiendo el primer turno de Presidencia a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente.

Actuará como secretario uno de los funcionarios de la Dirección General que ostente la presidencia, designado por la Comisión.

3.- La Comisión se ajustará en su funcionamiento al régimen jurídico establecido en la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional. Constitución de la comisión.

La Comisión de coordinación prevista en el artículo 6 de esta Orden se constituirá en el plazo mínimo de un mes a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de diciembre de 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**—El Consejero de Educacion y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

12641 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 27 de octubre de 2000 por la que se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la denominada Fundación Española de Ayuda a las Misiones.

Visto el expediente de clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA A LAS MISIONES, con domicilio en Murcia, Calle Palma de Mallorca, 2.-·Edificio Abeto I, Esc. 1.ª -1.º-d, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La citada Fundación fue constituida mediante escritura otorgada en Murcia, ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, D. Julio Berberena Loperena el 4 de agosto de 2000, y con número de su protocolo 2551, por Don Víctor Pujante Pérez.

Segundo.- Según establece el artículo 5 de los estatutos de la fundación, tendrá como fines fundacionales, al margen de cualquier ánimo lucrativo, y con una finalidad de interés general, tiene por objeto la inculturización en el ámbito de la Región de la mentalidad y necesidad de la solidaridad para con los países donde los misioneros están realizando labores de solidaridad para con los necesitados.

Tercero.- Figura en la escritura de constitución de la Fundación como dotación hecha a la fundación, la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS, equivalente a TRES MIL CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS, cantidad ingresada en la cuenta abierta a nombre de la Fundación, en constitución, en la Oficina sita en Murcia, número 0892 de la Entidad Caisa D'Estalvis de Catalunya, cuenta número 20130892 57 020104502, y cuya certificación figura unida a la matriz de la escritura, formando parte integrante de la misma.

Cuarto.- El primer Patronato estará constituido por los siguientes miembros con aceptación de sus cargos: PRESIDENTE: Don Víctor Pujante Pérez. VICEPRESIDENTE: Don Pedro Fernández Martínez. SECRETARIO: D. Juan Antonio Marcos Martínez.

Quinto.-Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Sexto.- Figura en el expediente informe del Servicio Jurídico de esta Secretaría General en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, al que hace referencia el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.- La Secretaría General de la Presidencia es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 2 del Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones

Tercero.- El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación a que se refiere el artículo 10.1 de dicha Ley, siendo competente a tal efecto la Consejería de Presidencia que ejerce el Protectorado de las fundaciones de cooperación al desarrollo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto n.º 28/1997.

Cuarto.- La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8.º, 9.º y 10.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Quinto.- La fundación persigue fines de interés general de carácter de cooperación para el desarrollo, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Sexto.- La dotación de la fundación descrita en el tercer antecedente de hecho de la presente Resolución, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Séptimo.- El artículo 4.1 del citado Decreto 28/1997, de 23 de mayo, dispone que el Registro comunicará al Protectorado correspondiente todas las inscripciones que realice.

Por lo expuesto, vista la Propuesta de Resolución del Servicio Jurídico de esta Secretaría General y en uso de las facultades que me vienen conferidas.

RESUELVO

Primero.- Clasificar como de carácter de cooperación para el desarrollo la FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA A LAS MISIONES.

Segundo.- Inscribir la Fundación en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, en la Sección de Fundaciones Asistenciales y de Cooperación para el Desarrollo.

Tercero.- Inscribir en el citado Registro las aceptaciones del cargo de Patrono de las personas mencionadas en el antecedente de hecho cuarto de la presente Resolución, como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto.- El contenido de esta Resolución se notificará a la Fundación interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso ordinario que podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

También se comunicará al Protectorado y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda de Murcia.

Murcia a 27 de octubre de 2000.—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Presidencia

12851 Corrección de errores en la Orden de 21 de noviembre de la Consejería de Presidencia de dos becas para Licenciados en Derecho en la Dirección General de Deportes.

Advertido error en la publicación 12160, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 275, de fecha 27 de noviembre de 2000, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

«9.1.- Las becas tendrán una dotación mensual de 200.000 pesetas. Las citadas becas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que, en su caso, procedan conforme a la normativa vigente.»

Debe decir:

«9.1.- Las becas tendrán una dotación mensual de 200.000 pesetas, cada una. Las citadas becas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que, en su caso, procedan conforme a la normativa vigente».

El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

Consejería de Economía y Hacienda

12848 Decreto n.º 131/2000, de 1 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita del uso de parte del inmueble sito en Avenida Ronda de Levante, Murcia, propiedad de la Universidad de Murcia.

Por Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia de fecha 6 de noviembre de 2000 se aprobó la cesión de uso por un plazo de 5 años prorrogables, de un inmueble propiedad de la citada Universidad, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la instalación de diversas dependencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Visto el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia de 6 de Noviembre de 2000.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 2000

D I S P O N G O

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita del uso de parte del inmueble sito en Murcia, Avenida Ronda de Levante, antigua Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y que comprende los siguientes espacios:

	Superficie construida	Superficie útil
Planta baja	445 m²	355,69 m²
Planta tercera	1.450 m²	1.240,64 m²
Planta cuarta	1.320 m²	1.125,71 m²
Total	3.215 m²	2.722, 05 m²

Los citados espacios forman parte de un inmueble cuya superficie construida total es de 8.106 m2. Pertenece a la Universidad de Murcia por el art. 53 de la Ley de Reforma Universitaria. Se encuentra pendiente de inscripción registral a favor de la Universidad de Murcia.

Valor de la cesión del uso por el plazo de 5 años: 117.086.000 pesetas.

SEGUNDO.- Destinar el inmueble a la instalación de diversas dependencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

El plazo de la cesión del uso es de 5 años prorrogables. La prórroga deberá ser solicitada por la Comunidad Autónoma con una antelación mínima de 6 meses a la fecha de expiración de la cesión del uso.

TERCERO.- Con respecto a esta cesión la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a redactar el proyecto de adecuación de los espacios cedidos, así como de las eventuales reformas sobre el mismo, proyectos que deberán ser aceptados expresamente por la Universidad de Murcia con carácter previo a su contratación, así como financiar y contratar las obras de ejecución correspondientes.

CUARTO.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mantendrá en perfecto estado de conservación los espacios cuyo uso se cede, asumiendo todos los gastos de mantenimiento de los mismos, así como de sus servicios e instalaciones, en los términos señalados en el Anexo II de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia de 6 de Noviembre de 2000, por la que se cede temporal y parcialmente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el uso de un inmueble.

QUINTO.- Los citados espacios revertirán a la Universidad de Murcia, quedando las mejoras habidas en beneficio de la misma una vez finalizado el periodo de cesión, o en su caso las prórrogas si las hubiere.

SEXTO.- Facultar a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material del presente Decreto de aceptación.

SÉPTIMO.- Que se dé de alta el derecho de uso sobre el bien que se cede en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en los Registros correspondientes.

Dado en Murcia, a uno de diciembre de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12642 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 301/2000. Construcción de vivienda en diputación de Campillo del término municipal de Lorca. Promovido por Parra Zamora, Bartolomé.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de noviembre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

——

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12643 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 323/2000. Construcción de vivienda unifamiliar en planta baja, en Camino de la Venta, s/n. del término municipal de Santomera. Promovido por González Gómez, Julio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de noviembre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

——

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12644 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 228/2000. Construcción de vivienda en Ctra. Campo López del término municipal de Lorca. Promovido por Ibarra Ibarra, María Huertas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de agosto de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12569 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 305/2000. Construcción de vivienda, en diputación de Morti partido de Yéchar, pago Totana del término municipal de Totana. Promovido por Cánovas Tudela, José Antonio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de noviembre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12570 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 302/2000. Construcción de vivienda, en diputación de Campillo del término municipal de Lorca. Promovido por Sánchez González, Juan de Dios.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de noviembre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12850 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 106/2000.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Reparación de firme con mezcla bituminosa en caliente en la carretera MU-603.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.975.420 pesetas (59.953,48 euros).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 4-12-2000.

b) Importe de adjudicación: 9.875.000 pesetas (59.349,95 euros).

c) Contratista: D.G. Asfaltos, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 4-12-2000.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

12852 Anuncio de licitación de contrato administrativo especial.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del Servicio Bar Cafetería en la Sede de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

b) Plazo de prestación del servicio: 2 años

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Canon base de licitación:

123.976 Ptas/mes (745,1107 euros).

5.- Garantías.

a) Provisional: 123.976 Ptas/mes

b) Definitiva: 2 mensualidades del Canon que resulte de la Adjudicación.

6.- Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad

b) Domicilio C/ Puerta Nueva.

c) Localidad y código postal: Murcia 30001.

d) Teléfono: 968 248173

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia Económica Financiera y Técnica: se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 6.4.1.5) del pliego de Cláusulas Administrativas

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 8 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 6.3, 6.4 y 6.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2.- Domicilio: Plaza Santoña, nº 6.

3.- Localidad y código postal: Murcia- 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses. No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

9.- Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

b) Domicilio: Plaza Santoña, nº 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al cuarto día a contar desde el último día de presentación de ofertas

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería

Murcia, 11 de diciembre de 2000.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12853 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que para continuar la tramitación de su expediente de Pensión No Contributiva, deberá aportar a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicada en Murcia, Ronda de Levante nº 16 (esquina a Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 28 de noviembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles.**

ANEXO I

1. D. FRANCISCO VALLE PINEL, con DNI 23.091.265, expte. nº 304-J/2000, con domicilio en C/ ABELLANEDA, 75 - 30800 LORCA y documentación solicitada:

· Deberá acreditar un periodo de residencia, en España o cualquier otro país de la Unión Europea, de seis años y dos meses, desde la fecha en la que usted cumplió los 16 años de edad y el 1 de mayo de 1996, fecha en la que el Ayuntamiento de Lorca nos informa que figura empadronado.

2. Dña. ELVIRA LÓPEZ BAEZA, con DNI 27.465.465, expte. nº 1475-I/2000, con domicilio en C/ BUENAVISTA, 59 - 30158 LOS GARRES (MURCIA) y documentación solicitada:

· Fotocopia de la Sentencia o Demanda de Separación o Divorcio y de las Medidas Provisionales establecidas o Convenio Regulador, de ELVIRA LÓPEZ BAEZA.

· Según certifica el Ayuntamiento de Murcia, usted figura empadronada junto con su esposo e hijas en c/. Lorca. Deberá acreditar su residencia y convivencia en c/. Buenavista mediante certificado del Ayuntamiento.

SON DOS LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12645 Anuncio.

Por el presente se hace saber a las personas que en el **ANEXO** se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido **DECLARADA LA CADUCIDAD del procedimiento y ARCHIVO de actuaciones**, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido TRES MESES desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el **ANEXO** se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de **TREINTA (30) DIAS hábiles** contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 21 de noviembre de 2000.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999) el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez.**

ANEXO
-Caducidad P.N.C.-

- No aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	D.N.I.	FECHA NOTIFIC. TRÁMITE	FECHA RESOLUCIÓN
759-I/2000	DOLORES NICOLÁS RUIZ C/VELASCO, 1, EDIF. HYFE, 1. 30006. PUENTE TOCINOS	74.271.093	25/10/2000	11/10/2000
366-J/2000	JOSEFA MINGO MANSO C/SIERRA DE LA PILA, 36. 30860. PTO. MAZARRÓN	21.443.328	2/05/2000	15/09/2000

- No presentarse a reconocimiento médico en la fecha en que fue citado/a para ello.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	D.N.I.	FECHA NOTIFIC. TRAMITE	FECHA CITACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
800-I/2000	JOAQUÍN DÍAZ FLORES C/ORATAVA, 4, BAJO. 30002. CARTAGENA	28.615.514	22/06/2000	5/07/2000	11/10/2000

———

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12646 Anuncio.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que por Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, recaída sobre la RECLAMACIÓN PREVIA interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva solicitada, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido DESESTIMADA LA RECLAMACIÓN PREVIA interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de TREINTA(30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Murcia, 20 de noviembre de 2000.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999), el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez.**

ANEXO

-Reclamaciones Previas Desestimadas-

N.º EXPTE. P.N.C.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCIÓN RECLAMADA	N.º RECLAMAC. PREVIA	FECHA RESOLUC. R.P.
1132-I/99	MANUELA RODRÍGUEZ SOLER C/ BUEN SUCESO, 26. 30880. ÁGUILAS	23.224.308	21/07/1999	291	05/10/2000

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12647 Anuncio.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido DENEGADO EL DERECHO a Pensión No Contributiva, por los motivos que en el ANEXO se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DIAS hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 21 de noviembre de 2000.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999), el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez.**

ANEXO

-Denegación P.N.C.-

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA SOLICITUD	FECHA RESOLUCIÓN
2553-I/1999	ENCARNACIÓN DOMINGO SANTIAGO C/CABO COPE, 9. 30880. AGUILAS	23.231.986	3/12/1999	20/10/2000
931-I/2000	GINÉS M. FLORES MIRETE C/ANCHA, 3º B. 30500. MOLINA DE SEGURA	27.465.410	3/05/2000	25/07/2000
914-I/2000	M.ª DOLORES BASTIDA MARTÍNEZ C/NIEVES VIUDES ROMERO, 9. 30570. BENIAJÁN	34.790.664	28/04/2000	4/10/2000

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

12648 Anuncio.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), les ha sido RECONOCIDO EL DERECHO a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DIAS hábiles contados a

partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

-Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

-Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

-Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, cuyo documento acreditativo será remitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Murcia, 20 de noviembre de 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. n.º 166 de 21/7/1999), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

ANEXO

-Reconocimiento P.N.C.-

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCIÓN	CUANTÍA P.N.C. (Pts./mes)	EFECTOS ECONÓM.	GRADO MINUSV.	REVISIÓN MINUSV.
653-J/2000	DAVID VIDAL CUTANDA PARAJE DEL TAMARIT. 30530. CIEZA	22.358.894	10/10/2000	23670	07/2000	————-	————

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12895 Notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

MURCIA, a 7 de diciembre de 2000.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ARTº= Artículo RDL=Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300049310370	A CLEMENS	X0128087T	ALFAZ DEL PI	05.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049314763	Y MALFATTI	X2327798Z	ALICANTE	28.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049333216	J RUIZ	21449359	ALICANTE	03.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049750642	R EL ORF	X1781890B	ALMORADI	19.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049121080	FRIALIMED S L	B03421872	ASPE	17.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049311592	F GARCIA	27444632	CALLOSA DE SEGURA	04.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049104331	J DIAZ	21965480	ELCHE	01.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049339772	F BERENGUER	21967820	ELCHE	09.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049210234	A JABBOUR	X2076223J	PILAR DE LA HORADADA	02.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049159617	M GARCIA	29003094	PILAR DE LA HORADADA	26.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049198854	J PEREZ	29004330	RAFAL	28.07.2000	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
300049314970	D NOUREDDINE	X2211668B	VILLAJOYOSA	17.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049270887	L CUADROS	22406150	SOCOVOS	29.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049254353	J BARCOS	42979468	VILLAVERDE GUADALIMA	14.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	072.4
300049238621	L CHEGDALI	X2800288S	CAMPOHERMOSO	16.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049258401	M LAZAAR	X2094404R	EL EJIDO	26.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049207399	H TAKALLOUT	X2912362X	CAMPOHERMOSO	04.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049273098	F MOCHOLI	19848778	BARCELONA	03.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	169.
300049315305	J HERRAEZ	37681531	BARCELONA	04.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049208926	N TOSCA	40177461	BARCELONA	02.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403212778	F CERVANTES	50285298	CASTELLDEFELS	31.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048953168	C BLANCO	46548995	MONTGAT	18.04.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
300049270449	J REDONDO	74605291	RIPOLLET	05.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
300049220630	J PATO	30613045	ARRIGORRIAGA	03.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300403216528	J RIOS	31659811	JEREZ DE LA FTRA	17.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049266069	SIGONSA SL	B13154943	CIUDAD REAL	21.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.1C
300049130615	G RUIZ	44705404	LAS PALMAS G C	09.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403217296	D GARCIA	52522949	CASTRIL	25.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300049219833	E RECENA	26229281	LINARES	04.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049337751	A JIMENEZ	26026633	MANCHA REAL	11.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

300049216492	M LOPEZ	25990226	TORREDELCAMPO	13.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049153706	D MENDEZ	52088814	GETAFE	19.08.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049659663	P SILVA	X2442244N	MADRID	22.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049017185	J FRANCO	12729426	MADRID	25.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049164595	DAYANOR SL	B81607517	PINTO	19.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049338585	A EL GOUAL	X1388864D	ABARAN	09.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049277675	E BELARBI	X2763654C	ABARAN	09.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049200770	A MARTINEZ	74410157	AGUILAS	09.08.2000	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
300403208659	M GOMEZ	05471228	ALCANTARILLA	21.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049080960	B GARCIA	48433369	ALCANTARILLA	10.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049251510	R FAJARDO	48541510	ALCANTARILLA	07.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049104513	J MARIN	52809107	ALCANTARILLA	01.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049094880	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	06.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049050371	A MARTINEZ	48447627	ALGUAZAS	06.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049314210	F MARTINEZ	52804602	ALHAMA DE MURCIA	02.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048465873	F MOROCHO	X2892458R	ARCHENA	06.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049337556	N GARCIA	22225336	ARCHENA	07.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049105128	R SANCHEZ	77713549	CARAVACA DE LA CRUZ	08.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049270334	N LAHLOU	X1310585E	CARTAGENA	29.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049213648	L LAHLOU	X1352885W	CARTAGENA	06.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049221165	G EDOKPAGE	X2440357B	CARTAGENA	04.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049092201	A QUESADA	22880990	CARTAGENA	30.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403218940	A QUESADA	22880990	CARTAGENA	30.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049113745	J PEDREÑO	22903058	CARTAGENA	15.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049694754	S MARTINEZ	22923102	CARTAGENA	16.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049692824	J GARCIA	22977215	CARTAGENA	05.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403216875	M MIRAS	22980734	CARTAGENA	18.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300403213886	A MARTINEZ	22982368	CARTAGENA	04.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300049690438	J RAMON	23017855	CARTAGENA	26.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049134591	J GUILLEN	23020155	CARTAGENA	12.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048379373	D MONTERO	23032206	CARTAGENA	06.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048379737	F RUIZ	23036761	CARTAGENA	30.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300403215410	F SERRANO	23214221	CARTAGENA	11.09.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
300049164420	M MOLINA	23234470	CARTAGENA	06.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049642031	F GARCIA	37779959	CARTAGENA	29.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	007.2
300048383881	S AMADOR	75259040	CARTAGENA	27.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049218129	J MARTINEZ	23030725	CANTERAS CARTAGENA	10.09.2000	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	087.1
300049655268	J DA SILVA	23044805	EL ALBUJON CARTAGE	09.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049257202	A FERNANDEZ	74457137	EL ALBUJON CARTAGE	01.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049257214	A FERNANDEZ	74457137	EL ALBUJON CARTAGE	01.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300049691765	M SIERRA	22942716	GALIFA CARTAGENA	27.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	060.1
300049113782	P ZAPLANA	22904874	LA ALJORRA CARTAGE	05.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300048388659	A AMARA	X3149010B	LA APARECIDA CARTA	13.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049249436	K ZENAGUI	X2504830S	LLANO DEL BEAL	10.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049643369	K ZENAGUI	X2504830S	LLANO DEL BEAL	10.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048975360	M MATURANA	22910525	LLANO DEL BEAL CAR	19.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049220355	B ZEROUALI	X2252454H	LOMAS DEL ALBUJON	01.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047371032	J FALCON	X2866368Q	LOMAS DEL ALBUJON	12.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049200393	J ABURRUZAGA	16030115	LOS DOLORES CARTAG	21.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049264905	A GARCIA	22965116	LOS DOLORES CARTAG	22.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403211804	J FLORENCIANO	22972095	LOS DOLORES CRTGEN	28.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048600934	F MARTINEZ	23023420	MEDIA SALA CARTAGE	05.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048600922	F MARTINEZ	23023420	MEDIA SALA CARTAGE	05.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049654800	F MARTINEZ	23023420	MEDIA SALA CARTAGE	14.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300048601975	J RAMON	23017855	POL STA ANA CARTAG	27.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049221785	M FREIRE	X3133956E	POZO ESTRECHO	12.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049258851	C MARTINEZ	22960747	SANTA LUCIA CARTAG	16.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049097715	PROMOCIONES Y DISTRIBUCION	B73048753	CEHEGIN	15.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049332029	S GARCIA	52818881	CEUTI	23.09.2000	50.000	300,51	3	RD 13/92	020.1
300049647144	R GNIBIRI	X2464060R	CIEZA	13.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049665249	D GUALSAQUI	X2631980K	FUENTE ALAMO	12.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049337600	A ANDRE	31861516	FUENTE ALAMO	18.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049665316	A EL JED	X2080662J	LAS CUEVAS FTE ALA	20.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049270360	P RODRIGUEZ	22340068	JUMILLA	30.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049336436	J MORENO	40348859	JUMILLA	16.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049274856	P HERNANDEZ	48468360	JUMILLA	15.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049219330	M BOUDA	X1872729T	LA UNION	25.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

300049214264	M MADRID	22915657	LA UNION	24.08.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049668380	D GIMENEZ	23037266	LA UNION	10.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049635026	M EL FATTAH	X2080762K	EL GARBANZAL LA UN	05.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049274741	D RUIZ	22443308	LAS TORRES COTILLAS	06.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049246666	J SERRANO	48417285	LAS TORRES COTILLAS	06.08.2000	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
300047830348	J MUÑOZ	48417910	LAS TORRES COTILLAS	06.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049118093	M FALIL	X2546038F	LORCA	16.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049350068	A ESSAHELY	X3198052V	LORCA	04.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403216371	M MICO	20398747	LORCA	16.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
309048886709	M CARO	23193213	LORCA	18.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300048401974	C PEREZ MUELAS	23224381	LORCA	06.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049313783	J LOPEZ	23233689	LORCA	28.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049191070	M GINER	23246547	LORCA	18.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300049200370	P PICON	23251570	LORCA	20.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300049314283	A ABELLANEDA	23270391	LORCA	02.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048400623	J PEÑAS	23277902	LORCA	31.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048401470	F MONTESINOS	23280253	LORCA	18.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049209542	R MANZANARES	23281217	LORCA	26.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049203953	A COSTA	52205356	LORCA	15.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049200320	J NAVARRO	23267010	AGUADERAS LORCA	19.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048946759	A RUZAFA	23248192	DIP PARROQUIA LORC	20.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048401901	A HADDACH	X2920782N	DP LA HOYA LORCA	04.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049667234	L LOUZA	X2050775A	LOS ALCAZARES	08.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049223216	H RAMDANI	X2517649T	LOS ALCAZARES	22.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049136277	M FERNANDEZ	22969603	LOS ALCAZARES	26.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049137051	D MENDOZA	23023622	LOS ALCAZARES	26.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049258504	M DAHIR	X2080167R	MAZARRON	03.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049120208	G FERNANDEZ	23204744	MAZARRON	01.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049200990	B MOUHAD	X2972606V	IFRE PASTRANA MAZA	20.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049111578	A URREA	74428112	PTO MAZARRON	10.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049700237	J LALBO	X3012095S	MOLINA DE SEGURA	17.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049239790	D FERNADEZ	29058146	MOLINA DE SEGURA	15.07.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049257690	J CAMPILLO	29059027	MOLINA DE SEGURA	22.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300049753345	A BOTIA	48448423	MOLINA DE SEGURA	08.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049712367	R TOE	X2190178A	MURCIA	01.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049259594	M FEZZANI	X2411676B	MURCIA	15.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049266896	A EL ALAMA	X2629801G	MURCIA	04.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049335407	F PEÑARRETA	X2799513E	MURCIA	19.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049335390	F PEÑARRETA	X2799513E	MURCIA	19.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049245352	M LABDAQUI	X3195662L	MURCIA	28.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049715964	P CAMPOS	02220265	MURCIA	20.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403217880	A CANOVAS	22305354	MURCIA	26.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049313965	J ESTEVE	22425295	MURCIA	20.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049666412	A DATO	22428254	MURCIA	12.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049222340	M AYUSO	22467196	MURCIA	17.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049336643	J MORENO	22481242	MURCIA	14.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049248201	E DIAZ	22993846	MURCIA	25.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048769102	J MUÑOZ	27432155	MURCIA	19.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049248067	M BELMONTE	27434212	MURCIA	16.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049080387	J RIQUELME	27483285	MURCIA	04.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049238360	D LORENTE	34805507	MURCIA	24.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049104495	P CABALLERO	34812570	MURCIA	03.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048917164	J INIESTA	34831093	MURCIA	06.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049273724	P AUPI	48394399	MURCIA	01.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049715666	R LUCAS	48400574	MURCIA	11.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049092067	J MORENO	48417480	MURCIA	02.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049341729	J LEAL	48479143	MURCIA	20.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049242600	J CAROT	52807843	MURCIA	25.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403221147	G NAVARRO	74318472	MURCIA	17.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049347770	P FERNANDEZ	22451522	ALJUCER	26.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049332418	M SANCHEZ	34809985	ALQUERIAS	08.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049336047	J ESCUDERO	48399240	BARRIO PROGRESO	04.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
309049173180	J JIMENEZ	27486845	BENIAJAN	04.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049219894	H EL ARFAQUI	X2027268W	CABEZO DE TORRES	06.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049257391	HORYTRAN OLIVA SL	B30564058	CASILLAS	28.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049239248	S GARCIA	48519049	EL PALMAR	29.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049687877	V CARRILLO	27482362	ERA ALTA	18.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	

300049091555	A JIMENEZ	22457030	ESPINARDO	10.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049091543	A JIMENEZ	22457030	ESPINARDO	10.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049261217	J ORTIZ	27435171	LA ÑORA MURCIA	06.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049055319	D HERNANDEZ	48490403	LA ALBATALIA	29.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048916305	J AGUILERA	48401816	LA ALBERCA	16.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049687051	J BLANCO	48488766	LOS GARRES	27.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049687087	J BLANCO	48488766	LOS GARRES	27.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049680123	A HERNANDEZ	48490507	LOS RAMOS	10.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049634447	F GARCIA	48505978	LOS RAMOS	13.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049338767	M MARTINEZ	48399325	MONTEAGUDO	15.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049332959	P NICOLAS	34798401	PATIÑO	05.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049113629	P SILVENTE	34789124	PATIÑO MURCIA	10.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049098562	J MOMPEAN	22406366	SANGONERA LA SECA	11.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049335160	P ABELLAN	22436458	SANTA CRUZ	07.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049330975	J ARRIBAS	02606039	TORREAGUERA	05.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049034470	A ELL MEHDI	X2073024B	VALLADOLISES	14.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049337660	L RUIZ	48497528	ZARANDONA	19.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049331190	P MORALES	77511925	ZARANDONA	25.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049206980	A MARTINEZ	23198736	PUERTO LUMBRERAS	10.09.2000	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
300049311233	F TERRONES	23217735	PUERTO LUMBRERAS	01.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
300049313011	J GAZQUEZ	23227812	PUERTO LUMBRERAS	14.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049311506	J GAZQUEZ	23227812	PUERTO LUMBRERAS	14.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049106315	J AVILES	23235630	PUERTO LUMBRERAS	04.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049312778	J ZARAGOZA	23257306	PUERTO LUMBRERAS	10.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049186219	J ZARAGOZA	23257306	PUERTO LUMBRERAS	04.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
300049246356	J ZARAGOZA	23257306	PUERTO LUMBRERAS	04.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049313321	F GARCIA	23275871	PUERTO LUMBRERAS	30.09.2000	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
300049203849	J MILLAN	23281536	PUERTO LUMBRERAS	12.08.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300049203394	J MILLAN	23281536	PUERTO LUMBRERAS	12.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403217430	G CASTEJON	22918073	SAN JAVIER	25.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403219293	A ABRIL	34832360	SAN JAVIER	05.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049019790	P ENCISO	22468906	SANTOMERA	03.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300049096395	F MORA	23200215	LA MATANZA SANTOME	07.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049219110	E OIHABI	X2245014F	TORRE PACHECO	28.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049042325	H HAKKOUNI	X3076845C	TORRE PACHECO	16.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049220689	S SEVILLA	22997940	TORRE PACHECO	07.10.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300049217708	M LOZANO	77566259	TORRE PACHECO	06.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049217691	M LOZANO	77566259	TORRE PACHECO	06.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049668160	M KHATITI	MU007847	DOLORES DE PACHECO	19.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300403207862	C CHAVEZ	X2806465M	TOTANA	18.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049104070	P MORENO	43107716	PALMA MALLORCA	25.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
309049155590	DOMINGUEZ CIFUENTES HERMAN	B37004041	SALAMANCA	04.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049331025	J LOPEZ	74496351	NAMBROCA	21.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049333903	R MERCADO	20806417	L ALCUDIA	05.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049208999	V SANZ	73942021	OLLERIA	05.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049186232	J MARIA	08663325	VALENCIA	04.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049209396	M BELTRAN	19366780	VALENCIA	04.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049016077	M RIBES	19874600	VALENCIA	11.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049274170	R CASTRO	22550521	VALENCIA	06.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

Ministerio de Fomento

12838 Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia.

En cumplimiento del artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1.812/94, de 2 de septiembre), se abre el correspondiente periodo de información pública del proyecto de construcción de una estación de servicio, a instalar, en terrenos adyacentes a la CN-340a, punto kilométrico 606,800a M.I., por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el proyecto en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia (Avenida Alfonso X «El Sabio», 6, 3.ª planta, Murcia) y en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 14 de noviembre de 2000.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Ángel García Garay. (D.G. 269)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

12941 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 7 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Marín Sánchez María Carmen, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Gran Vía, s/n, Edif. Torremares, 8, 30370 La Manga del Mar Menor-Murcia, se procedió con fecha 27-9-2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

San Javier a 21 de noviembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrillero Franco.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 000816704C, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
30 94 011260206	7 1993/8 1993	0521
30 95 015736728	7 1994/8 1994	0521
30 94 012878991	7 1993/7 1993	0111
30 94 012879193	9 1993/9 1993	0111
30 94 012879092	8 1993/8 1993	0111
30 94 012382675	7 1994/7 1994	0111

Importe de principal: 279.674 pesetas.
Recargos de apremio: 64.648 pesetas.
Costas devengadas: 0 pesetas.
Costas presupuestas: 10.330 pesetas.
Total débitos: 354.652 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Toto ellos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

San Javier a 27 de septiembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrillero Franco.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Marín Sánchez María Carmen.
Finca número: 1.
Datos finca urbana
Descripción finca: Local de 54,08 metros, sito en barrio Orcasur-Villaverde, Madrid.
Tipo vía: Cl.
Nombre vía: Moreja.
N.º vía:
Bis-N.º vía:
Escalera:
Piso: Bj.
Puerta:
Cod. Post.: 28041
Cod. Muni:
Datos Registro
N.º Reg.: 16
N.º Tomo: 1.064
N.º Libro: 1.064
N.º Folio: 146
N.º Finca: 83.151.
Descripción ampliada:
Urbana: Número cuarenta y cuatro. Local comercial número dos, situado en planta baja del bloque I del conjunto urbanístico sito en Madrid, manzana formada por las calles Salvador Martínez, Moreja y Padul, barrio Orcasur-Villaverde. Ocupa una superficie construida de 54 metros y 8 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Moreja; fondo, cuarto de basuras y portal; izquierda, resto de la finca matriz destinado a jardines; derecha, escalera y cuarto de basuras.

San Javier a 27 de septiembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Gabriel Carrillero Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

12652 Autos número 292/00.

Dña. Elena Burgos Herrera, Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la CC.AA.

Hago saber: Que en autos número 292/2000 de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra Mercedes Raja Vivo, José Carlos Fernández Valdueza, I.N.S.S., T.G.S.S., sobre accidente, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimo el Recurso de Suplicación interpuesto por Ibermutuamur frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, de fecha 7 de junio de 1999, en procedimiento 260/1999, recurso número 292/2000, y en su lugar desestimando la demanda planteada por Dª. Mercedes Raja Vivo contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur y D. José Carlos Fernández Valdueza, en reclamación de accidente, debemos declarar y declaramos que la parte actora no se encuentra en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual, absolviendo de la demanda a las partes demandadas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Carlos Fernández Valdueza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintitrés de noviembre de dos mil.– La Secretario Judicial.

___

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

12651 Autos 419/00.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la CC.AA.

Hago saber: Que en autos número 419/2000 de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Francisco Nicolás Martínez, Allal Jazouli contra Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sobre demanda de oficio, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Desestimar el Recurso de Suplicación interpuesto por D. Juan Francisco Nicolás Martínez frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, de fecha 10 de noviembre de 1999, en virtud de demanda interpuesta por Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales contra D. Juan Francisco Nicolás Martínez, en reclamación de Demanda de Oficio/Reclamación Laboral y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de Instancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley de Procedimiento Laboral, y resultado vencida la parte recurrente en las presentes actuaciones, se impone la condena en costas, incluidos los honorarios del Letrado de la parte impugnante, y que esta Sala cifra, prudencialmente, en la cantidad de 20.000 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Allal Jazouli, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintitrés de noviembre de dos mil.– La Secretaria Judicial.

___

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

12616 Nombramiento de Juez de Paz sustituto.

Don Francisco Sánchez Salmerón, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

34.– Dada cuenta de la certificación recibida del Ayuntamiento de Alguazas (Murcia), en la que consta se ha procedido por el Pleno a la elección del cargo de Juez de Paz sustituto y considerando, en cuanto al nombramiento que después se dice, que la persona elegida reune las condiciones de capacidad y elegilibidad exigidas por la Ley.

La Sala de Gobierno acuerda efectuar el siguiente nombramiento:

Juzgado de Paz de Alguazas:

Sustituto: don Juan Antonio Campillo González, DNI número 52.819.990.

En cuanto al nombramiento efectuado, llévese certificación al expediente de su razón, para su desarrollo, librando el oportuno título. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Remítase certificación y título al Juez Decano de Molina de Segura, para que previo juramento o promesa, caso de no haber ejercido con anterioridad jurisdicción, conforme al artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y declaración de no estar incurso en las incompatibilidades contenidas en el Título II, del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE 13.7.95), proceda el nombrado a tomar posesión del cargo, dentro de los tres días siguientes al del juramento o promesa y, en todo caso, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este nombramiento en el B.O.R.M. de cuyas actas remitirá certificación a este Tribunal de Justicia.

Remítase certificación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Y para que conste extiendo el presente en Murcia, a catorce de noviembre del año dos mil.—El Secretario.

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Primera

12614 Rollo Apelación número 122/2000.

Dña. Concepción Grau Rech, Secretaria de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramita rollo de apelación número 122/2000, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Mula, en grado de apelación, autos de tercería mejor derecho 72/98, siendo parte apelante Sdad. Estatal de Caución Agraria representado por el Procurador Sr. Belda González y apelado, declarado en rebeldía Julio Ibáñez Boluda, Francisco del Baño Pastor, María Navarro Ortín, Julio Ibáñez Auladell, Antonia Boluda Huéscar, Alfonso Guirado Buitrago, Francisco Guil Cuadrado, habiéndose dictado en los mencionados autos la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «En la ciudad de Murcia a treinta y uno de octubre del año dos mil. Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la Procuradora Sra. Belda González en representación de la Sociedad A. Estatal de Caución Agraria contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Mula en el juicio de tercería de mejor derecho número 72/98, debemos confirmar íntegramente la misma con imposición a la recurrente de las costas causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a don Julio Ibáñez Boluda, Francisco del Baño Pastor, María Navarro Ortín, Julio Ibáñez Auladell, María Antonia Boluda Huéscar, Alfonso Guirado Buitrago, Francisco Ibáñez Boluda, Juan Pedro Fernández Ruiz, Antonia Risueño Gil y Soledad Guil Cuadrado que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a diecisiete de noviembre del año dos mil.–La Secretaria Judicial.

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Segunda

12620 Juicio Tercería número 343/98

Don Abdón Díaz Suárez, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de tercería de mejor derecho número 343/98 del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, rollo de apelación número 111/00 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: Sentencia número 286/00. En la ciudad de Murcia a seis de noviembre de dos mil.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Segunda de esta Iltma. Audiencia Provincial los autos de juicio de tercería de mejor derecho, número 343/98 que, en primera instancia, se han seguido en el Juzgado Civil número Cuatro de Murcia, entre las partes, como demandante Tesorería General Seguridad Social, representado por la Procuradora sra. Martínez Navarro y defendido por el Letrado Sra. de Querol Pagán, y como demandada Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez y defendida por el Letrado Sr. Navas Segura.

En esta alzada actúa como apelante la Tesorería General de la Seguridad Social, y como apelada la Caja de Ahorros del Mediterráneo, respectivamente representados y dirigidos por idénticos profesionales que en la instancia.

Siendo ponente el Iltmo. Sr. Presidente don Abdón Díaz Suárez, que expresa la convicción del Tribunal. Fallamos:

Que desestimado el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia de 21 de enero de 1999, dictada por el Juzgado de Primera Instancia, número Cuatro de Murcia, en el juicio de tercería de mejor derecho número 343/98; confirmamos dicha resolución, imponiendo a la apelante las costas del recurso.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con testimonio de la presente, para su cumplimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Se expide el presente con el fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada rebelde y en paradero desconocido Construcciones Metálicas la Española, S.A.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de dos mil.– El Presidente.– El Secretario.

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Tercera

12613 Rollo Apelación número 581/98.

Dña. María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 581/98 para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en los autos de cognición número 536/94, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha 20 de mayo pasado, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 153/99.- Iltmos. Señores don Joaquín Angel de Domingo Martínez.- Presidente.- Don Juan Martínez Pérez.- Dª. María del Pilar Alonso Saura.- Magistrados.- En la ciudad de Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial los autos de juicio de cognición número 536/94 que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de lo Civil de Murcia número Dos entre las partes, como actora la entidad Avenir Levante, S.A., representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez y defendida por el letrado Sr. Monllor Monreal, y como demandada doña Ana María Martínez García, don José Antonio Saro Muñoz, don Miguel Soria Perete, don Jesús Leante Moreno, doña María José Martínez López, don Antonio Gracia Gambín y don Fernando Alcaraz Alemán, representadas por los Procuradores Sres. García Mortensen,

Artero Moreno, Bueno Sánchez y Sierra Prefase y defendida por el Letrado Sr. Torregrosa Meseguer y como apelada la entidad Avenir Levante, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez y dirigido por el Letrado Sr. Monller Monreal. Siendo ponente el Iltmo. Sr. Presidente, que expresa la convicción del Tribunal.- En nombre de S.M. el Rey, fallamos.- Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. García Mortensen en nombre y representación de doña Ana Martínez García y don Antonio Gracia Gambín debemos confirmar y confirmamos las sentencias dictadas el 26 de diciembre de 1995 y el 5 de octubre de 1998 por el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia en el juicio de cognición número 536/94, rollo de apelación civil número 581/98. Con imposición de las costas de la alzada a la parte apelante.- Notifíquese la presente resolución, dedúzcase testimonio de la misma, para su unión al rollo de Sala y a los autos originales, los cuales se devolverán al Juzgado de procedencia, para su ejecución y cumplimentado.- Así por esta nuestra sentencia, de la que se extenderán los oportunos testimonios, lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los apelados don Fernando Alcaraz Alemán y don José Antonio Saro Muñoz, que se encuentran en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.– La Secretaria.

___

De lo Social número Dos de Cartagena

12623 Ejecución número 147/00.

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 147/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª María Esther Fernández Zamora y otros contra la empresa José Lorenzo García Martínez, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

A) Declarar al ejecutado José Lorenzo García Martínez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 458.962 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe. Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Lorenzo García Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a veintisiete de noviembre de dos mil.– El Secretario Judicial.

___

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

12615 Juicio cognición número 68/95.

Dña. Francisca Martínez Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Jumilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio cognición número 68/95 a instancia de Caja Rural Central, S.C.L. de Orihuela, contra don Antonio Fernández García, y esposa, en su caso, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H., actualmente en ignorado paradero, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por medio del presente proceder a practicar las diligencias de traslado de perito y requerimiento de títulos, por el término y a los efectos legales pertinentes respecto de dicha parte demandada, sirviendo de notificación y requerimiento la publicación del presente edicto.

Dado en Jumilla, a veinte de noviembre de dos mil.– La Juez.–El Secretario.

___

Instrucción número Tres de Murcia

12617 Juicio faltas número 508/00

El Iltmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez Pardo, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 508/00, por hurto, daños y lesiones cometido el pasado día 6 de abril de 1999.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Abdallah Sibachir, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue: Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdallah Sibachir en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de hurto intentado, prevista y penada en el artículo 623-1 y 16 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 500 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Dado en Murcia, a trece de octubre de dos mil.–El Magistrado.–El Secretario.

___

Instrucción número Seis de Murcia

12618 Juicio faltas número 1.236/00

Dª Nieves Sánchez Ruiz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1.236/00 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Iltmo. Sr. don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado–Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.236/00 BH, seguido por conducción sin seguro en el que junto con el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciada don José Vera Toledano dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Que debo condenar y condeno a don José Vera Toledano como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de setecientas pesetas, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Vera Toledano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, a veintitrés de noviembre de dos mil.– La Secretaria.

___

De lo Social número Tres de Murcia

12654 Proceso número 75/00.

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 75/00, seguido a instancia de Dionisio Egido Lara, contra Cerámica S. Basilio C.B y Otros, sobre despido, habiendo recaído la siguiente resolución:

Dispongo:

Primero. Despachar la ejecución solicitada por D. Dionisio Egido Lara contra Juan Yepes Huéscar, Ana María Jiménez Vergara, Cerámica San Basilio C.B., por un importe de 6.123.876 pesetas, de principal más 995.130 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo de los bienes de la demanda en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c número 3094-000-0064-0075-00-0 sito en c/ Avda. Libertad, número 6. Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 LPL.

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas, por cada día de retraso.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución y de escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Cerámica S. Basilio C.B., Juan Yepes Huertas y Ana María Jiménez Vergara, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a diecisiete de noviembre de dos mil.– El Magistrado.– El Secretario.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

12624 Ejecución número 216/95.

Dª Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 216/1995 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

Dª. Catalina Gómez Jiménez, contra la empresa Conservas Dunia, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Félix Ignacio Villanueva Gallego. Murcia a tres de febrero de dos mil.

Por presentado el anterior escrito por el letrado del FOGASA, únase a los autos de su razón, y encontrándose la presente pieza de ejecución archivada, desarchívese, dejando nota en los libros de su clase. Se decreta el embargo de los intereses que el Ministerio de Agricultura deba abonar a Conservas Dunia S.A. (antes José Sánchez Laveda S.A.) hasta cubrir el importe de 3.942.100 pesetas en recurso Contencioso Administrativo número 1051/91, a cuyo fin líbrese oficio a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Notifíquese la presente resolución a las partes y por edictos a la empresa Conservas Dunia S.A.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conservas Dunia S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintisiete de noviembre de dos mil.– La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

12656 Procedimiento número 556/99.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 556/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Villena Corcobado, contra la empresa Cartonajes Contreras, S.A.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice:

Estimar la demanda promovida por D. Juan Villena Corcobado, y en consecuencia declarar al mismo inválido permanente parcial para su profesión habitual de troquelador, con derecho a percibir una indemnización ascendente a 24 mensualidades por importe de 2.736.000 pesetas, condenando a la mutua Fremap de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 61 al abono de la misma, así como a estar y pasar por la presente resolución al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y a la empresa Cartonajes Contreras S.A.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cartonajes Contreras, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintisiete de noviembre del dos mil.– La Secretaria Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

12655 Juicio número 144/00.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 144/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Ríos Carrillo contra la empresa El Ministro S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice:

Estimar la demanda promovida por D. Pedro Ríos Carrillo, y en consecuencia, condenar a la empresa El Ministro, S.L., a que abone a aquel la cantidad de 571.852 pesetas, más 42.889 pesetas de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Ministro S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintinueve de noviembre de dos mil.– La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

12625 Juicio número 717/00.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 717/00 a instancia de Francisco Munuera Muñoz contra la empresa Construcciones Marcofran, S.L. en reclamación de cantidad se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día veintitrés de enero a las diez treinta de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demanda, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demanda Construcciones Marcofran, S.L que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintisiete de noviembre de dos mil.– La Secretaria.

Instrucción número Dos de San Javier

12619 Juicio faltas número 20/00

La Iltma. Sra. doña Matilde Mengual Befan, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas número 20/00 sobre amenazas en los que se ha

acordado la notificación por edictos al denunciante Juan Manuel del Llano Carrasco de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia:

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas número 20/00 sobre falta de amenazas en virtud de denuncia, siendo parte denunciante don Juan Manuel Carrasco del Llano y doña Isabel Rivera Morcillo y denunciado don José Domingo Paredes, sin la asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a don José Domingo Paredes de toda responsabilidad penal que se pueda derivar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de costas en este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse en escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a veintiocho de noviembre de dos mil.– La Juez.– El Secretario.

___

Instrucción número Dos de San Javier

12621 Juicio Faltas número 34/00.

Iltma. Sra. Dña. Matilde Mengual Befan, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas número 34/0 sobre lesiones de agresión en los que se ha acordado la citación del denunciante Eduardo Rendón Ribandeneira al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente cédula de citación

Por haberse acordado en resolución recaída en los autos de juicio de faltas número 34/0, a instancia de Eduardo Rendón Ribandeneira contra Wilson Eduardo Guzmán Rivera, Edward Germán Guzmán Reiban, Luis Darío Quizhpi Vilklalta y Nauma Jacinto Guzmán Reiban, sobre lesiones en agresión, hechos ocurridos el 31.07.99, por medio de la presente se cita a Eduardo Rendón Ribandeneira, con último domicilio conocido en C/ Casas del Conde número 2, San Pedro del Pinatar y con D.N.I. número SC26338, a fin de que comparezca/n en calidad de denunciante al acto de celebración del juicio de faltas el día 28 de febrero a las 12,40 horas, advirtiéndole/s que, en su caso, deberá/n venir acompañado/s de las pruebas de que intente/n valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá/n en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como que, caso de ser denunciado/s y residir fuera del término municipal, no tendrá/n obligación de concurrir al acto del juicio, y podrá/n dirigir al Juez escrito alegando lo que estime/n conveniente en su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere/n.

Dado en San Javier a veintisiete de noviembre de dos mil.– La Juez.– El Secretario.

___

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela

12942 Juicio verbal civil número 244/00. Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres, en proveído de esta misma fecha, dictado en el juicio verbal civil, número 244/00, que se tramita en este Juzgado a instancia de la parte demandante José Ruiz Sánchez, contra Excavamur, S.L., Sangotrans S. Coop., Aseguradora Allianz, sobre reclamación de 269.478 pesetas, se cita al demandado Sangotrans, S. Coop. actualmente con domicilio desconocido, si bien su último domicilio conocido lo tuvo en calle Avenida de Las Palmeras, número 5 El Palmar, Murcia, para que el próximo día veintinueve de enero de 2001 y hora de las 11 de las de su mañana, comparezca ante este Juzgado en su sala de audiencias, para la celebración del mencionado juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que determinan los artículos 728 y 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado Sangotrans, S. Coop. se extiende el presente edicto, a modo de cédula de citación. En Orihuela (Alicante), a cinco de diciembre de 2000.—La Secretaria.

___

De lo Social número Dos de Alicante

12622 Procedimiento número 625/00.

Dª Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 625/00 se sigue procedimiento en reclamación de Accidente de Trabajo a instancia de don Antonio Lledó Rosique contra I.N.S.S.; T.G.S.S.; Mutua Universal Mugenat y Construcciones Perfil, S.L, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día cuatro de diciembre del año dos mil a las 09,30 horas, e ignorándose el actual paradero de Construcciones Perfil S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Bullas, C/ La Loma número 2, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a veintitrés de noviembre.– El Secretario.

De lo Social número Dos de Cáceres

12653 Ejecución número 75/00.

Doña Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cáceres.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan José Ramos Izquierdo contra la empresa Andrés Cabañas Periáñez, Gestión y Servicio de Promociones, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial Sra. Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

Hechos

Primero. En el presente procedimiento seguido entre las partes de una como demandante D. Juan José Ramos Izquierdo y de otra como demandado Andrés Cabañas Periáñez, Gestión y Servicio de Promociones se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 11 de julio de 2000, para cubrir un total de 412.320 pesetas, de principal.

Segundo. Intentada la traba de bienes de la empresa ejecutada y no encontrándose ninguno susceptible de embargo, se dio audiencia a la parte actora y al fondo de Garantía Salarial y se recavaron certificaciones de bienes al Registro de la Propiedad y Alcaldía, que resultaron negativas.

Tercero. El Fondo de Garantía Salarial se ha personado en los autos.

Razonamiento jurídicos

Único. Relacionados los hechos precedentes con lo dispuesto en el Art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar, provisionalmente, la insolvencia total de la parte apremiada y el archivo, con igual carácter, de las actuaciones, hasta que se le conozcan bienes susceptibles de traba y embargo.

Parte dispositiva

Acuerdo: Se declara insolvente total, con carácter provisional, a Andrés Cabañas Periáñez, Gestión y Servicio de Promociones, hasta que se le conozcan bienes susceptibles de traba y embargo. Archívese lo actuado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. José García Rubio, Magistrado–Juez del Juzgado de lo Social, número Dos. Doy fe.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Cabañas Periáñez, Gestión y Servicio de Promociones, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cáceres a veintisiete de noviembre de dos mil.– El Ilmo. Sr. Magistrado.– El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

12682 Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes en la parcela de uso Cívico Social de Urbanización «Costas del Hornillo».

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2000, aprobó definitivamente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes en la parcela de uso Cívico Social de Urbanización «Costas del Hornillo», promovido por don Jesús Fernández Martínez, en representación de Multicines El Hornillo, S.L., por lo que se publica para general conocimiento.

Contra dicho acto se podrá presentar:

1. Recurso de reposición, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación.

2. Recurso contencioso-administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación.

3. Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 1 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Calasparra

12603 Aprobación definitiva de modificación de crédito.

Habiendo transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación de expediente de modificación de crédito 1/2000 del Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos, correspondiente al Presupuesto para 2000, por lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 158.2 y 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Calasparra, 22 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

12602 Aprobación de la composición permanente de la Mesa de Contratación.

Por acuerdo Pleno de fecha 2-11-2000, se aprobó la composición permanente de la Mesa de Contratación de este Excelentísimo Ayuntamiento, que será:

Presidente: Gabriel Ruiz López.

Vocales:

Don Agustín Guillén Marco.

Don Vicente Balibrea Aguado

Don José Luis Fernández Lozano

Don Jorge Julio Gómez Calvo

Señor Secretario y señor Interventor o persona en quien deleguen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del R. Decreto 390/95 de desarrollo parcial de la L.C.A.P. se procede por el presente a su exposición para general conocimiento.

Cartagena, 7 de noviembre de 2000.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

12681 Aprobar el Proyecto de Compensación de la U.E. n.º 2 del Plan Parcial el Algar.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el dos de octubre de dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobación del Proyecto de Compensación de la U.E. n.º 2 del Plan Parcial el Algar, presentado por Urbanizadora Industrial Agrícola.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de octubre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

12841 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 1 A Peral Sur.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 28 de noviembre de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 1 A Peral Sur, presentado por edificio Alcolea, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 5 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

12843 Área de Urbanismo. Aprobado el proyecto de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 A Peral Sur.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 28 de noviembre de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 A Peral Sur, presentado por edificio Alcolea.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 5 de diciembre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cehegín

12847 Suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación para todos los usos en el área poligonal cerrada de este término municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2000, ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación para todos los usos, en el área poligonal cerrada de este término municipal que se describe, en cuanto a sus vértices con las coordenadas UTM siguientes:

Punto	X	Y
1	604.318,6002	4.221.474.7337
2	604.529,5475	4.221.655,4438
3	604.724,0448	4.221.662,5001
4	604.897,8800	4.221.460,1200
5	605.175,5818	4.221.298,6830
6	605.554,3335	4.221.212,7406
7	605.518,3026	4.220.895,4446
8	605.453,0241	4.220.813,2373
9	605.631,3052	4.219.999,1959
10	604.229,1467	4.220.027,3708

La adopción de este acuerdo se fundamenta en la conveniencia de estudiar la reforma del planeamiento en vigor y la duración de la suspensión será de un año, contado a partir del día siguiente al de inserción del acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su posible ampliación, de ser necesario, en los términos previstos por el artículo 119 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehegín, 27 de noviembre de 2000.—El Alcalde Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Ceutí

12676 Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Ordenanza Fiscal n.º 3 relativa a Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Ordenanza Fiscal n.º 5 relativa a Prestación de Servicios por la Universidad Popular.

Lo que se hace público por treinta días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el plazo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas, su derogación o las modificaciones oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones la aprobación se elevará automáticamente a definitiva.

Ceutí a 4 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Fuente Álamo de Murcia

12846 Anuncio de contratación.

Objeto: Arrendamiento de instalaciones de cafetería-bar ubicadas en el Centro Socio-Cultural de Las Palas.

Duración del contrato: Un año, prorrogable por dos años sucesivos hasta un máximo de cuatro años.

Obligaciones del arrendatario: Las especificadas en la cláusula VI del pliego de condiciones económico administrativas.

Garantías: Fianza provisional 50.000 pesetas, definitiva 300.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Pliego de condiciones: Se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas hábiles. De conformidad con el artículo 122 del R.D.

Legislativo 781/86, queda expuesto al publicado durante el plazo de 8 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que pueda presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia a 21 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Jumilla

12679 Expediente modificación presupuestaria.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 20 del corriente, se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria del plan plurianual de inversiones para la construcción de una piscina cubierta climatizada.

De conformidad con el art. 155 y siguiendo los trámites en el art. 150 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente durante el plazo de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, encontrándose la documentación correspondiente en el servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

	Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Total
Año 1999	25.000.000	5.000.000	30.000.000
Año 2000	50.000.000	35.000.000	85.000.000
Año 2001	50.000.000	90.000.000	140.000.000
Año 2002	0	41.777.887	41.777.887
Total	125.000.000	171.777.887	296.777.887

Si durante este plazo no se presentaran reclamaciones a esta modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada.

Jumilla, 22 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

12840 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Compensación de Unidad de Actuación en Alameda de Cervantes.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2000, se acordó:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación de la manzana comprendida entre la Alameda de Cervantes, la calle Lorca, el antiguo Camino de Águilas y la Residencia de Ancianos de este término municipal, presentado por la Junta de Compensación de la referida Unidad, redactado por los Arquitectos don Juan B. García Pedrero y don Agustín Ancosta Benavent, seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística al número 00.10.01 y proceder a emitir el título a que se refieren los artículos 1.1 y 6 del Real Decreto 1.093/1997, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, con el contenido expresado en el artículo 7 del mismo cuerpo reglamentario e incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo o afectar al uso previsto por el Plan, los terrenos que por ser, según éste, de cesión obligatoria y gratuita, quedan cedidos de Derecho al Municipio, en virtud del presente acuerdo de aprobación del Proyecto de Compensación, en pleno dominio y libres de cargas, aunque podrán ser ocupados por la Junta de Compensación o por la empresa constructora para la ejecución de las obras de urbanización hasta que finalizadas dichas obras sean recibidas por el Ayuntamiento, todo ello sin perjuicio sin dar cuenta al Servicio Municipal de Patrimonio para que se compruebe si la cantidad a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social como compensación a la edificabilidad que corresponde a los terrenos de su propiedad, pudiera corresponder al Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca en virtud de la cesión de terrenos que en su día se realizó para la construcción de la Residencia de Ancianos.

Segundo: Publicar los presentes acuerdos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la región.

Tercero: Notificar personalmente estos acuerdos a los propietarios afectados, con indicación de que, contra el mismo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea recibida la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contra desde el siguiente en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, 2, de esta localidad.

Lorca a 28 de noviembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

12839 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de Estudio de Detalle Palacio de Los Condes San Julián.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2000, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en desarrollo del P.G.O.U. en calles Lope Gisbert, Presbiterio Emilio García y plaza Calderón de la Barca, según el Proyecto redactado por los Arquitectos don Cristino Guerra López y don Sebastián Miñarro García.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y

formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignora y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca a 28 de noviembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

___

Lorca

12540 Contratación.

Relación de los contratos adjudicados por el Ayuntamiento de Lorca desde el día 26-6 hasta el 17-11-2000.

Expediente: 46. Adquisición de inmueble por parte del Ayuntamiento de Lorca para destinarlo a archivo municipal.

Adjudicatario: Castellar Levasseur Jesús. C.I.F. 23.067.021 E

Fecha de Adjudicación: 31/07/00

Importe de adjudicación: 73.550.000 ptas.

Expediente: 47. Mantenimiento, conservación, limpieza, socorrismo acuático, conserjería del complejo deportivo Europa.

Adjudicatario: Ferrovial Servicios, S.A., - C.I.F. A-809241789

Fecha de Adjudicación: 31/07/00

Importe de adjudicación: 48.702.500 ptas.

Expediente: 48. Enajenación parcela 2-3G Polígono Industrial La Torrecilla.

Adjudicatario: Cárnicas del Guadalentín, S.A. - C.I.F. A-30093975.

Fecha de Adjudicación: 31/07/00

Importe de adjudicación: 18.625.000 ptas.

Expediente: 49. Enajenación parcela 2-4G Polígono Industrial La Torrecilla.

Adjudicatario: Mondejo y Asociado S.L. - C.I.F. B-30329098

Fecha de Adjudicación: 04/009/00

Importe de adjudicación: 18.626.000 ptas.

Expediente: 50. Enajenación parcela 2-5G Polígono Industrial La Torrecilla.

Adjudicatario: Mondejo y Asociado S.L. - C.I.F. B-30329098

Fecha de Adjudicación: 04/09/00

Importe de adjudicación: 18.626.000 ptas.

Expediente: 51. Enajenación parcela 2-2G Polígono Industrial La Torrecilla.

Adjudicatario: Cárnicas del Guadalentín S.A., C.I.F. A-30093975

Fecha de Adjudicación: 31/07/00

Importe de adjudicación: 18.625.000 ptas.

Expediente: 52. Acondicionamiento del Camino rural «La Piscina».

Adjudicatario: Const. Hermanos Chelines S.A. C.I.F. A-30075238.

Fecha de Adjudicación: 03/07/00

Importe de adjudicación: 6.097.394 ptas.

Expediente: 54. Arrendamiento vehículo todoterreno mixto, compuesto zona de habitáculo para pasajeros y carga, para Protección Civil.

Adjudicatario: L.G. de Alquiler S.L. C.I.F. B-30528921.

Fecha de Adjudicación: 31/07/00

Importe de adjudicación: 5.568.000 ptas.

Expediente: 55. Arrendamiento mediante el sistema de renting, de un vehículo todoterreno, para Protección Civil.

Adjudicatario: L.G. de Alquiler S.L. C.I.F. B-30528921.

Fecha de Adjudicación: 31/07/00

Importe de adjudicación: 5.011.200 ptas.

Expediente: 70. Montaje y desmontaje de escenarios actuaciones varias durante la celebración de la Feria y Fiestas de Lorca para el año 2000

Adjudicatario: Telemag de Lorca, S.L. - C.I.F. 23.226.265 Z

Fecha de Adjudicación: 12/09/00

Importe de adjudicación: 7.717.500 ptas.

Expediente: 82. Rehabilitación y ampliación de residencia turística de formación Medio Ambiental Calnegre, en DP de Ramonete, 2.ª Fase.

Adjudicatario: Úbeda Reverte Silvestre - C.I.F.

Fecha de Adjudicación: 30/10/00

Importe de adjudicación: 76.718.991 ptas.

Expediente: 86. Adquisición de diverso mobiliario y complementos para la nueva sede de la policía local de este Excmo. Ayuntamiento.

Adjudicatario: Teruel Martínez Jesús - C.I.F. 23.229.511

Fecha de Adjudicación: 30/10/00

Importe de adjudicación: 9.643.775 ptas.

Expediente: 62. Mejora de infraestructuras en calles Cueva de Mena, Barrio San Cristóbal.

Adjudicatario: Instalaciones Vigueras, S.L., - C.I.F. B-30449078.

Fecha de Adjudicación: 04/09/00

Importe de adjudicación: 3.750.000 ptas.

Expediente: 63. Ejecución de aceras y asfaltado en calle Feliz, aceras y escaleras en Castillo Xiquena y rebaje de cuesta con posterior asfaltado.

Adjudicatario: García de Alcaraz López Francisco - C.I.F. 23135483 J.

Fecha de Adjudicación: 31/07/00

Importe de adjudicación: 1.919.580 ptas.

Expediente: 64. Hormigonado en calle Leyva, parte alta de Arcipreste Montesinos, calle Romi con parte de Cañada del Sepulcro, abastecimiento y saneamiento en calle Romi.

Adjudicatario: García de Alcaraz López Francisco - C.I.F. 23135483 J.

Fecha de Adjudicación: 31/07/00

Importe de adjudicación: 5.089.988 ptas.

Expediente: 65. Ejecución de aceras en calle Virgen de las Huertas y margen izquierdo en calle Nieves, barrio de San José.

Adjudicatario: García de Alcaraz López Francisco - C.I.F. 23135483 J

Fecha de Adjudicación: 31/07/00

Importe de adjudicación: 3.540.739 ptas.

Expediente: 66. Reasfaltado camino Feli.

Adjudicatario: Const. Hermanos Chelines, S.A., - C.I.F. A-30075238.

Fecha de Adjudicación: 31/07/00

Importe de adjudicación: 3.000.000 ptas.

Expediente: 67. Pavimentación un tramo camino Azagahor.

Adjudicatario: Pavimentos Asfálticos Lario, S.L., - C.I.F. B-30115372.

Fecha de Adjudicación: 31/07/00

Importe de adjudicación: 2.490.000 ptas.

Expediente: 68. Pavimentación camino Cañada Madrines y Viejo de San Julián.

Adjudicatario: Pavimentos Asfálticos Lario, S.L. - C.I.F. B-30115372.

Fecha de Adjudicación: 31/07/00

Importe de adjudicación: 2.940.000 ptas.

Expediente: 69. Construcción de aseos en mercado de Purias.

Adjudicatario: García de Alcaraz López Franco - C.I.F. 23135483 J.

Fecha de Adjudicación: 31/07/00

Importe de adjudicación: 1.724.250 ptas.

Expediente: 70. Infraestructuras varias en pedanías.

Adjudicatario: Miguel Blázquez, S.L. - C.I.F. B-30360101.

Fecha de Adjudicación: 31/07/00

Importe de adjudicación: 1.887.068 ptas.

Expediente: 71. Reasfaltado camino acceso a las T.A.S. y camino del Duende.

Adjudicatario: Pavimentos Asfálticos S.L. - C.I.F. B-30115372.

Fecha de Adjudicación: 31/07/00

Importe de adjudicación: 2.680.000 ptas.

Expediente: 72. Urbanizaciones diversas en La Paca.

Adjudicatario: Const. Hermanos Chelines, S.A. - C.I.F. A-30075238.

Fecha de Adjudicación: 31/07/00

Importe de adjudicación: 2.010.698 ptas.

Expediente: 73 Preparación zahorra en C. de la piscina a la Venta Ceferino.

Adjudicatario: Pavimentos Asfálticos Lario S.L.-C.I.F. B30115372

Fecha de Adjudicación: 31/07/00

Importe de adjudicación: 2.999.000 ptas.

Expediente: 76. Instalaciones deportivas en barrios y pedanías.

Adjudicatario: Edificaciones Vimogón, S.L., - C.I.F. B-30542088.

Fecha de Adjudicación: 31/07/00

Importe de adjudicación: 4.000.000 ptas.

Expediente: 77. Mejora de infraestructura en travesía Aurora del barrio de San Cristóbal.

Adjudicatario: García de Alcaraz López Francisco - C.I.F. 23135483 J.

Fecha de Adjudicación: 30/10/00

Importe de adjudicación: 2.527.250 ptas.

Expediente: 78. Mejora de infraestructura en calle Caballeros del barrio de San Cristóbal y calle Mayor del barrio de San Pedro.

Adjudicatario: García de Alcaraz López Francisco, C.I.F. 23135483 J.

Fecha de Adjudicación: 30/10/00

Importe de adjudicación: 8.499.908 ptas.

Lorca, 21 de noviembre de 2000.– El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Mancomunidad de la Comarca Oriental

Centro Comarcal de Servicios Sociales

12678 Aprobar inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2001.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de la Comarca Oriental en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2000 el Presupuesto General del ejercicio 2001, se expone al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la mencionada Ley.

Santomera a 28 de noviembre de 2000.—El Presidente, Fernando Molina Parra.

___

Mazarrón

12680 Periodo de cobro voluntario de los recibos de plazas de abastos y mercados.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón:

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de diciembre de 2000 y el 20 de enero de 2001, ambos inclusive, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2000 por los siguientes conceptos:

- Plaza de abastos de Mazarrón.
- Plaza de abastos de Puerto de Mazarrón.
- Mercadillo semanal de Mazarrón.
- Mercadillo semanal de Puerto de Mazarrón.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago de sus deudas en las entidades colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los interesados, o bien en la Recaudación Municipal sita en Plaza del Ayuntamiento n.º 5, pudiendo retirar éste si se hubiera extraviado o no lo recibiera en la Recaudación Municipal, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Los interesados pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorros y demás entidades de depósito, la cual surtirá efecto para periodos de cobranza sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y con los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Mazarrón a 28 de noviembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

Mazarrón

12684 Edicto.

Don Domingo Valera López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que se expresan en la relación adjunta, que comienza en Acosta Calvo Isabel y finaliza en Zapata Ros Miguel, figuran como deudores a este Ayuntamiento, por los débitos que en la misma se expresan.

De conformidad con el Art. 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso en periodo voluntario de dichas deudas, que podrán ser abonadas en la Recaudación Municipal sita en la Plaza del Ayuntamiento, n.º 5 de lunes a viernes, serán los siguientes:

-De publicarse el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

-De publicarse el presente edicto entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haber hecho efectivo la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo, con los recargos establecidos en el Art. 127 de la Ley General Tributaria, costas del procedimiento e intereses de demora.

Contra la presente y en virtud del artículo 160 de la Ley General Tributaria, en concordancia con el 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

-Contra la desestimación del recurso anterior, podrá interponer recurso contenciosa-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir desde la recepción de ésta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio que regula dicha Jurisdicción, pudiendo no obstante promover cualquier otro recurso o reclamación si así lo estimaran procedente. Quedando advertidos los interesados que la interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable para solicitar dicha suspensión acompañar alguna de las garantías señaladas en el citado Art. 14.4 de la Ley 39/1988, que cubra el total de la deuda tributaria, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada, llevando siempre aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento y a los efectos previstos en el Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación fehaciente y no haber podido practicar por resultar desconocidos en los domicilios fiscales que obran en este Ayuntamiento.

Mazarrón a 30 de noviembre de 2000.— El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Ejercicio	Concepto	NºRecibo	Importe
Ñ171573	ACOSTA CALVO ISABEL	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	225947	19681
22954743F	ALCANTUD MOLINA EMILIO	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	3009	7401
14690235C	ALISEDA CASADIEGO JOSE LUIS	1999	LIQ.OCUP.VIA PUBL.MESAS Y	07049	55200
B80613524	ARTALOY S L	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	2014	16652
22337833A	BENEDICTO CRESPO RAFAEL	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	10019	8073
03471757E	BENITO GOMEZ IVAN	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	3024	24042
03471757E	BENITO GOMEZ IVAN	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	3025	4037
34599699V	BLANCO LOPEZ FRANCISCO	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	30013	6707
00004891S	BORIANNE JEAN	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	236357	13965
00004891S	BORIANNE JEAN	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	236359	13965
00004891S	BORIANNE JEAN	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	236347	13965
00004891S	BORIANNE JEAN	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	236351	13965
00004891S	BORIANNE JEAN	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	236353	13965
00004891S	BORIANNE JEAN	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	236355	13965
00004891S	BORIANNE JEAN	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	236340	14093
X1216682M	BOU JAUODE JIHAD	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	165778	20299
22993262R	CALDERON QUIRANTE JOSE LUIS	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	40007	4332
5100315L	CARIBE MEDITERRANEO IBERICA S A	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	217489	21133
5100315L	CARIBE MEDITERRANEO IBERICA S A	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	217487	26203

5100315L	CARIBE MEDITERRANEO IBERICA S A	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	217471	48147
5100315L	CARIBE MEDITERRANEO IBERICA S A	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	217468	15078
5100315L	CARIBE MEDITERRANEO IBERICA S A	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	217469	16880
5100315L	CARIBE MEDITERRANEO IBERICA S A	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	217466	20383
5100315L	CARIBE MEDITERRANEO IBERICA S A	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	217459	26203
5100315L	CARIBE MEDITERRANEO IBERICA S A	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	217426	16680
5100315L	CARIBE MEDITERRANEO IBERICA S A	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	217470	29989
5100315L	CARIBE MEDITERRANEO IBERICA S A	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	217467	25051
Ñ171438	CARRETERO GONZALEZ MARIA LUISA	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	225922	3058
Ñ171438	CARRETERO GONZALEZ MARIA LUISA	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	225956	22943
000037088	CDAD PROP PEPITOTEL	1997	LIQ.VADOS	12001	27750
24149758B	COCA PEREA FELIX	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	30026	19877
A30141204	CONSTRUCCIONES LATINO IBERICAS S A	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	40018	11178
X2311478R	DINIAKOS MARIE CARMEN	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	3056	4037
52826752F	FERNANDEZ BALSAS MANUEL	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	40025	4192
52826752F	FERNANDEZ BALSAS MANUEL	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	20040	12575
21402095C	FERNANDEZ PEREZ VICENTE	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	9012	4192
21402095C	FERNANDEZ PEREZ VICENTE	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	11002	16146
Ñ171818	FERNANDEZ VENDRELL MARIA ROSA	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	226052	79844
22161366S	FREIXINOS VILLA JOSE	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	225771	100023
B30429401	GARCIA HENARES S L	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	40032	4192
22449603Q	GARCIA TOVAR JOSE ANTOLIN	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	001561	7439
37872663N	GARRIDO CASTELLVI JUAN	1997	IMP.S/INCR.VALOR TERR. NAT.	00785	17498
22942638T	GOMEZ VALERO ANGEL	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	30051	8464
5213630J	GONZALEZ ALVAREZ SANTIAGO	1997	IMP.S/INCR.VALOR TERR. NAT.	00096	8703
74345750K	GONZALEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	1997	LIQ.OCUP.VIA PUBL.MESAS Y	07043	37950
X0020354E	GRADY JENNIFER SUSAN	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	229422	80629
26147659V	GUTIERREZ TORRES AURELIO	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	226922	14997
23132081S	HERNANDEZ GARCIA LEONOR	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	226984	31824
X1518400	HUBBARD KEITH	1997	IMP.S/INCR.VALOR TERR. NAT.	00205	12338
000035302	HUBBARD SUSAN MARGARET	1997	IMP.S/INCR.VALOR TERR. NAT.	0205A	12338
52942134K	IBAÑEZ JULIAN FRANCISCO	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	40044	14672
B30555346	IMPORT EXPORT COSTA CALIDA S L	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	3101	29811
17206217D	JARQUE CLAVER ANTONIO ENRIQUE	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	30069	6707
74420053B	JORDAN CARRASCO MIGUEL	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	2059	8073
E30480164	JUAN ANTONIO BERNAL CANALES Y OTR	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	20057	14630
B30113013	LACAL Y CASTILLO S L	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	30074	9535
75001258Y	LARA JIMENEZ EDUARDO	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	40052	19636
22400556M	LOPEZ MESEGUER JOSE ANTONIO	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	3115	22125
22400556M	LOPEZ MESEGUER JOSE ANTONIO	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	30082	22975
Ñ00172502	LOPEZ PONCE JUAN	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	236305	11081
E30501266	MARIA DOLORES MARIN BERMEJO Y OTRO	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	40058	21778
27236751J	MARIN MORENO JESUS	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	30086	9099
27236751J	MARIN MORENO JESUS	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	3122	8762
27236751J	MARIN MORENO JESUS	1997	LIQ.OCUP.VIA PUBL.MESAS Y	07018	103500
67989R	MATIESEN DIMITRI	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	00166A	3690
67989R	MATIESEN DIMITRI	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	000166	3347
48397421Q	MAYA SAEZ MARIA PILAR	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	228926	18707
22925620W	MENDEZ SANCHEZ ANDRES	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	3132	8762
22925620W	MENDEZ SANCHEZ ANDRES	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	3133	9419
22361727T	MESEGUER DOLERA ENRIQUE	1997	IMP.S/INCR.VALOR TERR. NAT.	00584	74174
9674339X	MIGUELEZ COPETE VICTORINO	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	224217	24012
77506073Y	MOLINA MELGAREJO MARIA CARMEN	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	224211	23372
X0094373G	MOTTAIS CAROLE	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	229264	5129
A30210413	OLGAMAR S A	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	30130	77755
21999229M	ORIHUELA NORIA ELENA	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	30133	6707
74430065H	PIÑERO SANCHEZ FRANCISCO	1997	LIQ.OCUP.VIA PUBL.MESAS Y	07014	41400
A30097117	PLAYAS MAZARRON S A	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	228782	17423
B30070486	PONCE STELLA S L	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	236345	7386
B30405658	PROGARPI S L	1998	IMP.S/INCR.VALOR TERR. NAT.	9700315	3282
23726982K	ROMERA GARCIA CECILIO	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	002284	41199

34165288F	RUIZ RUIZ FRANCISCO	1997	LIQ.OCUP.VIA PUBL.MESAS Y	07023	103500
22440116M	SABATER VALVERDE PEDRO	1997	IMP.S/INCR.VALOR TERR. NAT.	00088	37332
000036978	SALAS ALBEROLA JORGE	1997	OCUP.TERR.USO PUBLICO	09001	55000
74622039B	SALAZAR JIMENEZ M DOLORES	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	20095	31661
23223013M	SANCHEZ ACOSTA JUAN	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	9032	10742
22408707Z	SANCHEZ RIQUELME FULGENCIO	1998	IMP.S/INCR.VALOR TERR. NAT.	9700737A	330
27480831V	SANCHEZ VIVANCOS JUAN	1997	INFRACCIONES	14C/94	3000
23147921P	SANTIAGO SANTIAGO AMADOR	1999	IMP.S/INCR.VALOR TERR. NAT.	970018	53149
000034857	SHOBEIRY SEYED GHASEM	1997	IMP.S/INCR.VALOR TERR. NAT.	00063	43997
23131148W	SOLER GARRIDO MARIA CARMEN	1998	IMP.S/INCR.VALOR TERR. NAT.	97601	1619
51354155P	SOSA GUIRAO MARIA CARMEN	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	30173	6707
B30715924	SUMINISTROS ALJORRA S L	1997	LIQ.IMP.ACT.ECON.EMPRES.	2122	91809
B30656136	VIPLOU S L	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	001490	6252
Ñ171576	ZAPATA ROS MIGUEL	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	225955	19681
Ñ171576	ZAPATA ROS MIGUEL	1997	LIQ.BIENES INMUEB. URBANA	225929	3823

Molina de Segura

12842 Aprobación del padrón correspondiente al impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2001.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento de 11 de diciembre de 2000, ha sido aprobado el padrón correspondiente al impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2001.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Molina de Segura, 12 de diciembre de 2000.—El Alcalde.

Molina de Segura

12606 Anuncio publicidad adjudicación de enajenación.

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26-6-2000, acordó adjudicar a «Mediterránea de Infraestructuras, S.L.» la «Venta de la parcela 16.2.B del Plan Parcial Cañada de las Eras», en la cantidad de 18.037.000 pesetas (expediente 17/2000).

Molina de Segura, 4 de julio de 2000.—El Alcalde.

Molina de Segura

12845 Licitación contrato de suministro. Expediente número 166/2000.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 166/2000.

2.-Objeto del contrato

Descripción: «Suministro de Equipamiento del Centro Social Municipal del Barrio de San Roque de Molina de Segura».

Lugar de entrega: Centro Social Municipal del Barrio de San Roque.

Plazo de entrega: Un mes.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 11.333.333 pesetas (67.914,367 euros).

5.-Garantías

Provisional: 226.667 pesetas (1.362,294 euros).

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388523.

Fax: 388502.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XII del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado XI.1.

8.-Apertura de ofertas

Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

9.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

10.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 12 de marzo de 2000.—El Alcalde.

Murcia

12844 Notificación de comunicación previa al interesado y de la apertura de periodo ordinario de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial por don Joaquín Campoy López.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Excelentísimo Ayuntamiento, comunicando al interesado la apertura del periodo ordinario de prueba en el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 255/00.-R.P.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se resuelve abrir un periodo ordinario de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 27 de noviembre de 2000.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

12929 Licitación de contrato de autorización demanial. Expediente número 867/2000.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 867/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE MUPIS PUBLICITARIOS EN DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS DE JARDINES EN MURCIA Y PEDANÍAS", consistente en:

- Autorización al adjudicatario de la instalación de MUPIS publicitarios, en el número, forma y lugares que se indican en el Pliego de Condiciones.

- El adjudicatario, por dicha autorización, se compromete con este Ayuntamiento a:

a) El pago del canon a que se hace referencia en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones, y

b) El suministro e instalación, como mínimo, de cien equipos de juegos infantiles a instalar en el plazo indicado en la cláusula 4.2 del Pliego, los cuales quedarán de propiedad de este Ayuntamiento desde el momento de su instalación.

Tanto el canon con el número de equipos de juegos podrá ser mejorado, al alza, por los interesados.

Plazo del contrato: Será de DIEZ AÑOS, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Una vez finalizado el citado plazo todos los mupis instalados quedarán de propiedad de la empresa adjudicataria, que deberá retirarlos en el plazo máximo de UN MES, desde la fecha de finalización del plazo de vigencia del contrato, previa autorización municipal, debiendo reparar los daños causados con tal motivo en la vía pública. Los juegos infantiles quedarán desde su instalación de propiedad municipal.

Igualmente, el plazo para la instalación de los mupis y los equipos de juegos infantiles se establece en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Canon: Se establece un canon a abonar a este Ayuntamiento por importe de 10.000'-ptas. (60,1 euros), al alza, por cada MUPI y año.

Se admitirán las variantes o alternativas que ofrezcan los interesados, dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas 1.5 y 1.6 del Pliego de Condiciones.

Los interesados realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición económica establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

5. Garantías.

Provisional: 500.000'-ptas. (3.005,06 euros).

Definitiva: 1.000.000'-ptas. (6.010,12 euros).

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de QUINCE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 13 de diciembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

12930 Licitación de contrato de obras. Expediente número 856/2000.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 856/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "JARDÍN EN CASAS NUEVAS (2.ª FASE). SAN JOSÉ DE LA VEGA (MURCIA)".

Lugar de ejecución: San José de la Vega.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 16.675.230'-ptas. (100.220,15 euros).

5. Garantías.

Provisional: 333.505'-ptas. (2.004,41 euros).

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968-22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968-21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DIAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 13 de diciembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

12577 Resolución de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sobre rectificación de error en la convocatoria del concurso oposición convocado para proveer una plaza de Arquitecto.

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 265 de 15-12-00, sobre convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Arquitecto, se ha detectado un error, debiéndose suprimir en la base tercera, apartado B, último párrafo, la frase donde dice: «así como la memoria a que hace referencia la base quinta, apartado C».

El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12578 Resolución del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de cocinero.

La Junta del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia, en sesión de fecha 28-11-2000 ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

1.º- Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, con la exclusión de los siguientes

aspirantes, por no abonar las tasas: Doña Dolores López Sánchez, quedando expuesta en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, sito en calle Selgas, s/n, 2.ª planta (Altos Mercado Saavedra Fajardo).

2.º- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Francisco Porto Oliva, Teniente Alcalde de Educación del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Suplente: Don José Ros Mayor.

Vocales:

—Vocal 1.º: Vocal Secretario:

Titular: Don José Luis Valenzuela Lillo. Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Suplente: Don Carlos González Vidal.

—Vocal 2.º: Gerente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Don José Antonio Peñaranda Alcaina.

—Vocal 3.º: Propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

Titular: Don Manuel López Encinas.

Suplente: Don Francisco García Tornel.

—Vocal 4.º: Funcionario propuesto por el Servicio de Personal.

Titular: Don Juan Orcajada Jover.

Suplente: Don Roque Moya Segura.

—Vocal 5.º: Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Titular: Don José Luis Ros Frutos.

Suplente: Don Francisco Leal Pardo.

3.º- El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el 15 de enero de 2000, a las 10 horas, en el Centro de Formación Municipal, sito en Plaza de la Paja, s/n (Murcia) reuniéndose el Tribunal a las 9 horas con objeto de determinar la prueba del primer ejercicio a realizar por los aspirantes.

4.º- Contra la exclusión de la lista de aspirantes, se abre un plazo de 10 días naturales para la subsanación de las causas de exclusión. Contra la composición del Tribunal se podrá interponer, recurso de reposición ante la Junta del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de este Ayuntamiento, en el plazo de 1 mes, según lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de noviembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Educación, Francisco Porto Oliva.

Murcia

12579 Rehabilitación de fachadas en bloques G y F del barrio de Santa María de Gracia. Notificación a Victoria Molina Martínez.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio del 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

"RESULTANDO que con fecha 28 de diciembre de 1999 se interpuso por D. Ginés Fernández Munuera y D. Manuel Lorente Abellán, en representación de varios propietarios de los bloques G y F del barrio de Santa María de Gracia, recurso de reposición contra el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 13 de octubre de 1999 sobre cuotas a satisfacer por la rehabilitación de fachadas de los referidos bloques.

RESULTANDO que en dicho recurso se denunciaba el incumplimiento de los documentos de memoria, mediciones y presupuesto del proyecto de rehabilitación en los siguientes puntos:

1. No se ha realizado el trabajo de picado y enfoscado previo humedecido del soporte de la totalidad de las fachadas y voladizos por medios mecánicos y manuales. Como consecuencia de lo anterior, no se ha efectuado el trabajo de enfoscado y amaestrado con mortero de cemento y arenas exentas de impurezas.

2. Tampoco se ha realizado el trabajo de desmontar las rejas de las plantas bajas que impidan los trabajos en las brencas de los huecos de ventana y su montaje posterior al mismo tiempo que se aplica el monocapa.

3. Por último no se han empotrado los cables de telefonía, alumbrado público y videos comunitarios.

CONSIDERANDO que a la vista del referido recurso se han emitido informe por el Arquitecto Director de las obras que da contestación a cada uno de los aspectos del recurso:

1. Se ha estimado que el tratamiento de la fachada aplicado supone una mejora en la calidad del acabado y futura conservación y durabilidad del enfoscado de la fachada. Se han seguido las siguientes directrices:

- Aplicación general de picado mecánico mediante chorro de agua a alta presión.
- Picado manual hasta la base de la fachada en zonas donde se detecta insuficiente agarre del enfoscado existente o donde el chorro de agua no llega hasta la base sólida del muro.
- Enfoscado con mortero de cemento de las zonas picadas y chorreadas que hayan sufrido desprendimientos, de manera que quede regularizada la base.
- Aplicación de mallatex en toda la fachada.
- Enfoscado con mortero monocapa según se especifica en proyecto sobre el mallatex anclado a la fachada.

2. Referente a la partida de quitar y vuelta a colocar de rejas en planta baja hay que especificar que esto sólo es preciso hacerlo cuando no se puedan enfoscar las brencas laterales, a juicio del constructor y Dirección Técnica.

3. En cuanto al empotramiento de cables se indica la imposibilidad del empotramiento total de los cables al aparecer pilares enrasados en fachada. En estos puntos conflictivos se ofrecieron dos soluciones a los vecinos, que no fueron aceptadas, ya que su planteamiento es el de soterrar los cables que actualmente pasan por la fachada. Dicha solución supone un elevado coste económico que no puede ser asumido en la ejecución del proyecto contratado, ya que no estaba prevista por suponer obras de urbanización.

CONSIDERANDO que se han emitido informes por la Sección Técnica y por el Arquitecto Jefe del Servicio de Vivienda, en los que se pone de manifiesto la dificultad de conocer con exactitud las obras realizadas una vez que la fachada ha recibido su revestimiento exterior. Se considera que si bien hay trabajos que no se han realizado, estos se han sustituido por otros, por lo que el coste de la solución proyectada y los cambios introducidos en la solución ejecutada pueden quedar compensadas, resultando equivalentes. No obstante, y según

estudio económico de las previsiones del proyecto y las obras realmente ejecutadas, se desprende una diferencia de 1.652.724 pts. Aplicando el 25% que corresponde a los vecinos a dicha cantidad, obtenemos una cifra de 413.181 pts, que es la que hay que minorar para el cálculo de las cuotas a satisfacer por los propietarios de los bloques G y F.

CONSIDERANDO que según los informes citados anteriormente, y referente al empotramiento de los tubos para telecomunicaciones, se ha llegado a un acuerdo con ONO y Telefónica para su mejora y adecuación. Por lo que respecta al soterramiento de las líneas generales, si bien estaba previsto en proyecto, se ha conseguido su ejecución por parte de las citadas empresas de telecomunicaciones.

SE ACUERDA:

1º.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por varios propietarios de los bloques G y F del Bº de Santa María de Gracia contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de octubre de 1999, de forma que el importe total a distribuir entre los vecinos de dichos bloques se reduce en 413.181 pts, correspondiente al 25% de la diferencia existente entre el coste de la obra proyectada y el de la obra realmente ejecutada.

2º.- Girar nuevas cuotas a los propietarios de los bloques G y F de conformidad con el cuadro de distribución elaborado por Urbamusa y que se acompaña como anexo I. Los propietarios que ya hubieren satisfecho cuotas según el cuadro aprobado por el referido acuerdo de Comisión de Gobierno, deberán minorar del total a abonar la cantidad ya satisfecha y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25 % del total y el resto dividido en ocho plazos iguales".

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado, a Vd, le corresponde abonar la cantidad total de 114.530 ptas, a satisfacer en nueve plazos mensuales, el primero de 28.633 ptas, correspondiente al 25% del total y los ocho restantes de 10.737 ptas. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que al dorso se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Si ya hubiere satisfecho alguna cuota según el cuadro anteriormente aprobado, deberá descontar del total a abonar la cantidad ya ingresada y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25% del total y el resto dividido en ocho plazos iguales.

Dicho acuerdo se entiende notificado a Dña. Victoria Molina Martínez, con domicilio en C/ Sierra Espuña, nº 4, Bajo Izda, Blq F, del Barrio de Santa María de Gracia, de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la referida resolución, que pone fina a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 24 de octubre del 2000.—El Alcalde,

Murcia

12580 Solicitud de subvención para pago de alquiler de viviendas del Grupo de 507 de Promoción Pública Municipal. Notificación a Rita Pérez Melgarejo.

"Vistas las peticiones formuladas por los arrendatarios de viviendas correspondientes al Grupo de 507 de Promoción Pública Municipal, que en el anexo I se indican, por la que solicitan subvención para el pago del alquiler mensual de las referidas viviendas, así como la Orden de 28 de Mayo de 1996, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas sobre minoración de la Renta de las Viviendas de Promoción Pública, el informe y demás documentación obrante en el expediente,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder subvención para el pago del alquiler mensual, a los solicitantes que figuran en el Anexo I, en la Cuantía que, de igual modo, se indica en cada caso, correspondiendo todos al Grupo de 507 de Promoción Pública Municipal.

SEGUNDO.- Los inquilinos beneficiarios de las subvención decaerán en su derecho como consecuencia del impago acumulado de tres meses de la renta.

TERCERO.- Dicha subvención se aplicará sobre los recibos del alquiler, reduciendo la cuantía de los mismos en el porcentaje que se subvenciona, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2000.

ANEXO I: Nº Exp: 534/99. Arrendatario: Pérez Melgarejo, Rita. Vda.: 220-B. % Subv: 50. Total subv.: 2000: 63.570. Ref. Contable: 02000/044/431/480/3".

Lo que le traslado a Vd. , para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la precedente resolución, que pone fina a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 24 de octubre de 2000.—El Alcalde.

—

Murcia

12581 Solicitud de subvención para pago de alquiler de viviendas del Grupo de 507 de Promoción Pública Municipal. Notificación a Dolores Torralba Puche.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día veintiséis de Julio pasado, adoptó el siguiente acuerdo:

" Vistas las peticiones formuladas por los arrendatarios de viviendas correspondientes al Grupo de 507 de Promoción Pública Municipal, que en el anexo I se indican, por la que

solicitan subvención para el pago del alquiler mensual de las referidas viviendas, así como la Orden de 28 de Mayo de 1996, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas sobre minoración de la Renta de las Viviendas de Promoción Pública, el informe y demás documentación obrante en el expediente,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder subvención para el pago del alquiler mensual, a los solicitantes que figuran en el Anexo I, en la cuantía que, de igual modo, se indica en cada caso, correspondiendo todos al Grupo de 507 de Promoción Pública Municipal. Habiendo adquirido los arrendatarios compromiso de pago aplazado de los alquileres atrasados, con esta Excelentísima Corporación, de acuerdo con el artículo 5, apartado 2 de la mencionada Orden de 28 de mayo de 1996, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

SEGUNDO.- Los inquilinos beneficiarios de las subvenciones decaerán en su derecho como consecuencia del impago acumulado de tres meses de la renta, o del compromiso de pago aplazado de los atrasos.

TERCERO.- Dicha subvención se aplicará sobre los recibos del alquiler, reduciendo la cuantía de los mismos en el porcentaje que se subvenciona, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2000.

ANEXO I: Nº Exp: 573/99. Arrendatario: Torralba Puche, Dolores. Vda: 180-A. % Subv: 50. Total subv. 2000: 67.107. Ref. Contable: 02000/044.

Lo que le traslado a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 2 de noviembre de 2000.—El Alcalde.

___

Murcia

12582 Solicitud de vivienda de propiedad municipal de María Ortiz Campos.

"Examinada la petición de fecha 07/06/2000, presentada por Dña. María Ortiz Campos, y la documentación que se adjunta, por la que solicita una vivienda de propiedad municipal, le significo que por la Sección Social, se ha emitido informe en los siguientes términos:

En este Servicio ha tenido entrada el Expte. 404/2000, con fecha 07/06/2000, de solicitud de vivienda. Una vez estudiada la documentación aportada se comprueba que la demandante causó alta en el padrón Municipal de habitantes el 25 de enero de 2000, no cumpliendo el requisito de estar empadronado en el municipio de Murcia durante los tres años anteriores a la fecha de solicitud, para poder solicitar una vivienda de promoción municipal".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera procedente desestimar dicha solicitud.

De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dispone de una plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la presente notificación para hacer las alegaciones y aportar la documentación y justificantes que estimen oportunos, antes de redactar la propuesta de resolución en el sentido indicado".

Murcia a 30 de octubre de 2000.—El Alcalde.

___

Murcia

12583 Solicitud de vivienda de propiedad municipal de Ziani Zohra.

"Examinada la petición de fecha 11/05/2000, presentada por Dña. Ziani Zohra, y la documentación que se adjunta, por la que solicita una vivienda de propiedad municipal, le significo que por Sección Social, se ha emitido informe en los siguientes términos:

En este Servicio ha tenido entrada el Expte. 340/2000, con fecha 11/05/2000, de solicitud de vivienda promovido por Zohra Ziani.

Estudiado el expediente y habiendo sido requerida la interesada con fecha 17/07/00, para aportar la documentación necesaria para tramitar su solicitud, no ha cumplimentado el requerimiento, al no haber aportado los justificantes de ingresos económicos. Por lo que conforme al art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, "Procede declarar desistida" dicha solicitud de vivienda, por falta de documentación.

De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dispone de una plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la presente notificación para hacer las alegaciones y aportar la documentación y justificantes que estimen oportunos, antes de redactar la propuesta de resolución en el sentido indicado".

Murcia a 30 de octubre del 2000.—El Alcalde.

___

Murcia

12584 Reclamación deuda de alquiler a José Ramón Megías Salas.

"Por la presente le recordamos que en los contratos de arrendamiento de la vivienda y de la plaza de garaje que este Ayuntamiento tiene suscritos con D. José Ramón Megías Salas, sita en C/ Vicente Alexandre, Blq 1º, Esc. 3ª, Piso 5º C, de Murcia, se establece la obligación de abonar mensualmente el importe del alquiler fijado en los mismos.

Por tal motivo, y constando en este Servicio que tiene D. José Ramón Megías Salas, una deuda pendiente por tales conceptos, se le requiere para que abone los recibos de alquiler en el plazo

máximo de un mes a contar desde la recepción de la presente, y aporte en este Servicio el correspondiente justificante de pago"

De no hacerse efectiva la deuda pendiente en el citado plazo se iniciarán por este Ayuntamiento las acciones oportunas para la recuperación de la plaza de garaje, y en su caso, de la vivienda, salvo que renuncie voluntariamente y haga entrega en este Servicio de las llaves y del contrato correspondientes.

Murcia a 24 de octubre de 2000.—El Alcalde.

___

Murcia

12585 Reclamación deuda de alquiler a Antonio López Mas.

Por la presente le recordamos que en los contratos de arrendamiento de la vivienda y de la plaza de garaje que este Ayuntamiento tiene suscritos con D. Antonio López Más, sita en C/ Vicente Alexandre, Blq 1º, Esc. 3ª, Piso 6º D, se establece la obligación de abonar mensualmente el importe del alquiler fijado en los mismos.

Por tal motivo, y constando en este Servicio que tiene D. Antonio López Mas, una deuda pendiente por tales conceptos, se le requiere para que abone los recibos de alquiler en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de la presente, y aporte en este Servicio el correspondiente justificante de pago.

De no hacerse efectiva la deuda pendiente en el citado plazo se iniciarán por este Ayuntamiento las acciones oportunas para la recuperación de la plaza de garaje, y en su caso, de la vivienda, salvo que renuncie voluntariamente y haga entrega en este Servicio de las llaves y del contrato correspondientes.

Murcia a 24 de octubre de 2000.—El Alcalde.

___

Murcia

12586 Renuncia de plaza de garaje de Ana María Amorós Morales.

"Vista la renuncia presentada por Dña. Ana María Amorós Morales a la plaza de garaje nº 6, que le fue adjudicada por acuerdos de la Comisión de Gobierno de fecha 23/02/2000, del grupo de 27 Viviendas y garajes en Venta Asistida en Puente Tocinos,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de Dña. Ana María Amorós Morales a la plaza de garaje nº 6, adjudicada en el grupo de 27 viviendas y garajes de Puente Tocinos, quedando a disposición de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada.".

Lo que le comunico a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos significándole que la vía procedente para impugnar el presente acuerdo es la Jurisdicción Ordinaria.

Murcia a 24 de octubre de 2000.—El Alcalde.

___

Murcia

12587 Renuncia de vivienda de Alfredo Sánchez Aparicio.

"Vista la solicitud de renuncia a la vivienda del Bloque 5º, Escalera 1ª, Planta 5ª, Letra D, sita en Avda de la Fama, correspondiente al Grupo 507 de Promoción Pública Municipal, presentada por su titular arrendatario, D. Alfredo Sánchez Aparicio,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia al arrendamiento de la vivienda sita en Avda. de la Fama, Bloque 5, Escalera 1º, Planta 5ª, Letra D, correspondiente al Grupo 507 de Promoción Pública Municipal, presentada por su titular arrendatario, D. Alfredo Sánchez Aparicio, quedando ésta libre y a disposición de este Ayuntamiento a partir de esta fecha.

SEGUNDO.- Requerir a D. Alfredo Sánchez Aparicio, para el pago de los alquileres atrasados".

Lo que le comunico a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos significándole que la vía procedente para impugnar el presente acuerdo es la Jurisdicción Ordinaria.

Murcia a 24 de octubre de 2000.—El Alcalde.

___

Murcia

12588 Lista definitiva de adjudicatarios de viviendas en Puente Tocinos.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día veintiocho de Junio pasado, adoptó el siguiente acuerdo:

"RESULTANDO:

1º.- Que con fecha 23-02-2000, la Comisión de Gobierno acordó aprobar la lista definitiva de adjudicatarios del grupo de 27 viviendas en Puente Tocinos.

2º.- que dos de los adjudicatarios que aparecían en la citada lista definitiva han presentado renuncia a la compra de la vivienda, por lo que procede designar adjudicatarios a las dos primeras personas de la lista de espera, D. José Esturillo Campoy y D. José Mª. López Miñano.

3º.- Que a requerimiento del Servicio de Vivienda los adjudicatarios han solicitado plaza de garaje en dicho grupo de viviendas, o bien han renunciado a la misma.

4º.- Que con fecha 29 de marzo de 2000 se ha emitido nota informativa de la Sección Social de Vivienda en la que se especifican los criterios que se han seguido para la distribución de viviendas en el referido grupo, teniendo en cuenta el número de miembros de la unidad familiar, la puntuación y edad de los ocupantes y la concesión de bajos y viviendas adaptadas para unidades familiares con personas con discapacidad o edad avanzada.

5º.- Que se han presentado las siguientes renuncias a la adjudicación de una plaza de garaje en el citado grupo de viviendas:

- José María Martínez Guerrero
- Agustín Pérez Cánovas
- José Cutillas Navarro
- Buenaventura Ruiz Trigueros
- María José Egea Balanza
- Antonio José Prior Martínez
- Juan José Sánchez Aroca
- María Dolores Vicente Nicolás
- Zohord Abdeselam Mohammed

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de viviendas de Protección Oficial y demás normas de general aplicación.

A la vista de lo anterior, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Designar adjudicatarios de vivienda en el grupo de 27 viviendas de Puente Tocinos a D. José Esturillo Campoy y D. José Mª López Miñano.

SEGUNDO.- Aprobar la distribución de viviendas y garajes del grupo de 27 en Puente Tocinos, así como los precios de venta de las mismas, según consta en relación que se adjunta como anexo I, de conformidad con la nota informativa de la Sección Social de Vivienda de fecha 29 de marzo de 2000, que se acompaña como anexo II.

TERCERO.- Aceptar las renuncias presentadas a la adjudicación de una plaza de garaje de las siguientes personas:

- José María Martínez Guerrero
- Agustín Pérez Cánovas
- José Cutillas Navarro
- Buenaventura Ruiz Trigueros
- María José Egea Balanza
- Antonio José Prior Martínez
- Juan José Sánchez Aroca
- María Dolores Vicente Nicolás.
- Zohord Abdeselam Mohammed

CUARTO.- Notificar a los interesados.

Le ha sido adjudicada la vivienda 132-A. SUPERFICIE: 79,42. PRECIO: 6.388.770 Ptas".

Contra la precedente resolución, que pone fina a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioo-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 24 de octubre de 2000.—El Alcalde.

___

Murcia

12589 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a Enrique Bó Bernabeu.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

" RESULTANDO que con fecha 5 de abril de 2000 se interpuso varios propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella, recurso de reposición contra el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19-01-2000, sobre cuotas a satisfacer por la rehabilitación de fachadas de los referidos bloques.

RESULTANDO que en dicho recurso se alegaba que el importe total a satisfacer por los propietarios excedía del máximo de 75.000 ptas, fijado en documentos de conformidad a la realización de las obras firmados por ellos en 1997.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de julio de 2000, se ha emitido informe por el Jefe del Servicio de Vivienda en el que se especifica que procede aprobar nuevo cuadro de distribución fijando como importe máximo a abonar por los propietarios el de 75.000 ptas.

SE ACUERDA:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de enero de 2000, de distribución de cuotas por la rehabilitación de fachadas de Vistabella

2º.- Girar nuevas cuotas de propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 de Vistabella de conformidad con el cuadro de distribución elaborado por Urbamusa y que se acompaña como anexo I. Los propietarios que ya hubieren satisfecho cuotas según el cuadro aprobado por el referido acuerdo de Comisión de Gobierno, deberán minorar del total a abonar la cantidad ya satisfecha y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25 % del total y el resto dividido en ocho plazos iguales".

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado, a Vd, le corresponde abonar la cantidad total de 64.020 ptas, a satisfacer en nueve plazos mensuales, el primero de 16.005 ptas, correspondiente al 25% del total y los ocho restantes de 6.002 ptas. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que al dorso se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Si ya hubiere satisfecho alguna cuota según el cuadro anteriormente aprobado, deberá descontar del total a abonar la cantidad ya ingresada y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25% del total y el resto dividido en ocho plazos iguales.

Dicho acuerdo se entiende notificado a D. Enrique Bó Bernabeu, con domicilio en C/ Ramón Gallud, nº 12, 1º B, Blq 22, Esc. 3ª , del Barrio de Vistabella, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la referida resolución, que pone fina a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/ 85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 23 de octubre de 2000.—El Alcalde.

___

Murcia

12590 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a María Isabel Cascales Peñalver.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

" RESULTANDO que con fecha 5 de abril de 2000 se interpuso varios propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella, recurso de reposición contra el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19-01-2000, sobre cuotas a

satisfacer por la rehabilitación de fachadas de los referidos bloques.

RESULTANDO que en dicho recurso se alegaba que el importe total a satisfacer por los propietarios excedía del máximo de 75.000 ptas, fijado en documentos de conformidad a la realización de las obras firmados por ellos en 1997.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de julio de 2000, se ha emitido informe por el Jefe del Servicio de Vivienda en el que se especifica que procede aprobar nuevo cuadro de distribución fijando como importe máximo a abonar por los propietarios el de 75.000 ptas.

SE ACUERDA:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de enero de 2000, de distribución de cuotas por la rehabilitación de fachadas de Vistabella

2º.- Girar nuevas cuotas de propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 de Vistabella de conformidad con el cuadro de distribución elaborado por Urbamusa y que se acompaña como anexo I. Los propietarios que ya hubieren satisfecho cuotas según el cuadro aprobado por el referido acuerdo de Comisión de Gobierno, deberán minorar del total a abonar la cantidad ya satisfecha y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25 % del total y el resto dividido en ocho plazos iguales".

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado, a Vd, le corresponde abonar la cantidad total de 34.118 ptas, a satisfacer en nueve plazos mensuales, el primero de 8.530 ptas, correspondiente al 25% del total y los ocho restantes de 3.199 ptas. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que al dorso se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Si ya hubiere satisfecho alguna cuota según el cuadro anteriormente aprobado, deberá descontar del total a abonar la cantidad ya ingresada y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25% del total y el resto dividido en ocho plazos iguales.

Dicho acuerdo se entiende notificado a D. Mª Isabel Cascales Peñalver, con domicilio en Avda del Río Segura, nº 1, 6º B, de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la referida resolución, que pone fina a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/ 85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 23 de octubre de 2000.—El Alcalde.

Murcia

12591 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a Daniel Moya.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

" RESULTANDO que con fecha 5 de abril de 2000 se interpuso varios propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella, recurso de reposición contra el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19-01-2000, sobre cuotas a satisfacer por la rehabilitación de fachadas de los referidos bloques.

RESULTANDO que en dicho recurso se alegaba que el importe total a satisfacer por los propietarios excedía del máximo de 75.000 ptas, fijado en documentos de conformidad a la realización de las obras firmados por ellos en 1997.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de julio de 2000, se ha emitido informe por el Jefe del Servicio de Vivienda en el que se especifica que procede aprobar nuevo cuadro de distribución fijando como importe máximo a abonar por los propietarios el de 75.000 ptas.

SE ACUERDA:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de enero de 2000, de distribución de cuotas por la rehabilitación de fachadas de Vistabella

2º.- Girar nuevas cuotas de propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 de Vistabella de conformidad con el cuadro de distribución elaborado por Urbamusa y que se acompaña como anexo I. Los propietarios que ya hubieren satisfecho cuotas según el cuadro aprobado por el referido acuerdo de Comisión de Gobierno, deberán minorar del total a abonar la cantidad ya satisfecha y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25 % del total y el resto dividido en ocho plazos iguales".

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado, a Vd, le corresponde abonar la cantidad total de 68.729 ptas, a satisfacer en nueve plazos mensuales, el primero de 17.182 ptas, correspondiente al 25% del total y los ocho restantes de 6.443 ptas. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que al dorso se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Si ya hubiere satisfecho alguna cuota según el cuadro anteriormente aprobado, deberá descontar del total a abonar la cantidad ya ingresada y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25% del total y el resto dividido en ocho plazos iguales.

Dicho acuerdo se entiende notificado a D. Daniel Moya, con domicilio en C/ Intendente Jorge Palacios, nº 10, 2º B, Blq 16, del Barrio de Vistabella, de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la referida resolución, que pone fina a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/ 85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 23 de octubre de 2000.—El Alcalde.

Murcia

12592 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a Caravaca.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

" RESULTANDO que con fecha 5 de abril de 2000 se interpuso varios propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella, recurso de reposición contra el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19-01-2000, sobre cuotas a satisfacer por la rehabilitación de fachadas de los referidos bloques.

RESULTANDO que en dicho recurso se alegaba que el importe total a satisfacer por los propietarios excedía del máximo de 75.000 ptas, fijado en documentos de conformidad a la realización de las obras firmados por ellos en 1997.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de julio de 2000, se ha emitido informe por el Jefe del Servicio de Vivienda en el que se especifica que procede aprobar nuevo cuadro de distribución fijando como importe máximo a abonar por los propietarios el de 75.000 ptas.

SE ACUERDA:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de enero del 2000, de distribución de cuotas por la rehabilitación de fachadas de Vistabella

2º.- Girar nuevas cuotas de propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 de Vistabella de conformidad con el cuadro de distribución elaborado por Urbamusa y que se acompaña como anexo I. Los propietarios que ya hubieren satisfecho cuotas según el cuadro aprobado por el referido acuerdo de Comisión de Gobierno, deberán minorar del total a abonar la cantidad ya satisfecha y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25 % del total y el resto dividido en ocho plazos iguales".

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado, a Vd, le corresponde abonar la cantidad total de 57.804 ptas, a satisfacer en nueve plazos mensuales, el primero de 14.451 ptas, correspondiente al 25% del total y los ocho restantes de 5.419 ptas. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que al dorso se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Si ya hubiere satisfecho alguna cuota según el cuadro anteriormente aprobado, deberá descontar del total a abonar la cantidad ya ingresada y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25% del total y el resto dividido en ocho plazos iguales.

Dicho acuerdo se entiende notificado a D. Caravaca, con domicilio en C/ Intendente Jorge Palacios, nº 10, Bajo Izda, Blq 16, del Barrio de Vistabella, de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la referida resolución, que pone fina a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/ 85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 23 de octubre de 2000.—El Alcalde.

Murcia

12593 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a Juan Lozano Martínez.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio del 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

" RESULTANDO que con fecha 5 de abril de 2000 se interpuso varios propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella, recurso de reposición contra el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19-01-2000, sobre cuotas a satisfacer por la rehabilitación de fachadas de los referidos bloques.

RESULTANDO que en dicho recurso se alegaba que el importe total a satisfacer por los propietarios excedía del máximo de 75.000 ptas, fijado en documentos de conformidad a la realización de las obras firmados por ellos en 1997.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de julio del 2000, se ha emitido informe por el Jefe del Servicio de Vivienda en el que se especifica que procede aprobar nuevo cuadro de distribución fijando como importe máximo a abonar por los propietarios el de 75.000 ptas.

SE ACUERDA:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de enero de 2000, de distribución de cuotas por la rehabilitación de fachadas de Vistabella

2º.- Girar nuevas cuotas de propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 de Vistabella de conformidad con el cuadro de distribución elaborado por Urbamusa y que se acompaña como anexo I. Los propietarios que ya hubieren satisfecho cuotas según el cuadro aprobado por el referido acuerdo de Comisión de Gobierno, deberán minorar del total a abonar la cantidad ya satisfecha y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25 % del total y el resto dividido en ocho plazos iguales".

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado, a Vd, le corresponde abonar la cantidad total de 68.744 ptas, a satisfacer en nueve plazos mensuales, el primero de 17.186 ptas, correspondiente al 25% del total y los ocho restantes de 6.445 ptas. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que al dorso se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Si ya hubiere satisfecho alguna cuota según el cuadro anteriormente aprobado, deberá descontar del total a abonar la cantidad ya ingresada y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25% del total y el resto dividido en ocho plazos iguales.

Dicho acuerdo se entiende notificado a D. Juan Lozano Martínez, con domicilio en C/ Ramón Gallud, nº 14, 1º D, Blq 22, Esc. 2ª , del Barrio de Vistabella, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la referida resolución, que pone fina a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/ 85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia, a 23 de octubre del 2000.—El Alcalde.

Murcia

12594 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a Francisco Álvarez.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

" RESULTANDO que con fecha 5 de abril de 2000 se interpuso varios propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella, recurso de reposición contra el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19-01-2000, sobre cuotas a satisfacer por la rehabilitación de fachadas de los referidos bloques.

RESULTANDO que en dicho recurso se alegaba que el importe total a satisfacer por los propietarios excedía del máximo de 75.000 ptas, fijado en documentos de conformidad a la realización de las obras firmados por ellos en 1997.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de julio de 2000, se ha emitido informe por el Jefe del Servicio de Vivienda en el que se especifica que procede aprobar nuevo cuadro de distribución fijando como importe máximo a abonar por los propietarios el de 75.000 ptas.

SE ACUERDA:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de enero de 2000, de distribución de cuotas por la rehabilitación de fachadas de Vistabella

2º.- Girar nuevas cuotas de propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 de Vistabella de conformidad con el cuadro de distribución elaborado por Urbamusa y que se acompaña como anexo I. Los propietarios que ya hubieren satisfecho cuotas según el cuadro aprobado por el referido acuerdo de Comisión de Gobierno, deberán minorar del total a abonar la cantidad ya satisfecha y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25 % del total y el resto dividido en ocho plazos iguales".

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado, a Vd, le corresponde abonar la cantidad total de 57.831 ptas, a satisfacer en nueve plazos mensuales, el primero de 14.458 ptas, correspondiente al 25% del total y los ocho restantes de 5.422 ptas. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que al dorso se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Si ya hubiere satisfecho alguna cuota según el cuadro anteriormente aprobado, deberá descontar del total a abonar la cantidad ya ingresada y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25% del total y el resto dividido en ocho plazos iguales.

Dicho acuerdo se entiende notificado a D. Francisco Álvarez, con domicilio en C/ Ramón Gallud, nº 12, Bajo B, Blq 22, Esc. 3ª , del Barrio de Vistabella, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la referida resolución, que pone fina a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/ 85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 23 de octubre de 2000.—El Alcalde.

Murcia

12595 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a María Teresa Susarte Soriano.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

" RESULTANDO que con fecha 5 de abril de 2000 se interpuso varios propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella, recurso de reposición contra el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19-01-2000, sobre cuotas a satisfacer por la rehabilitación de fachadas de los referidos bloques.

RESULTANDO que en dicho recurso se alegaba que el importe total a satisfacer por los propietarios excedía del máximo de 75.000 ptas, fijado en documentos de conformidad a la realización de las obras firmados por ellos en 1997.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de julio de 2000, se ha emitido informe por el Jefe del Servicio de Vivienda en el que se especifica que procede aprobar nuevo cuadro de distribución fijando como importe máximo a abonar por los propietarios el de 75.000 ptas.

SE ACUERDA:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de enero de 2000, de distribución de cuotas por la rehabilitación de fachadas de Vistabella

2º.- Girar nuevas cuotas de propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 de Vistabella de conformidad con el cuadro de distribución elaborado por Urbamusa y que se acompaña como anexo I. Los propietarios que ya hubieren satisfecho cuotas según el cuadro aprobado por el referido acuerdo de Comisión de Gobierno, deberán minorar del total a abonar la cantidad ya satisfecha y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25 % del total y el resto dividido en ocho plazos iguales".

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado, a Vd, le corresponde abonar la cantidad total de 68.780 ptas, a satisfacer en nueve plazos mensuales, el primero de 17.195 ptas, correspondiente al 25% del total y los ocho restantes de 6.448 ptas. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que al dorso se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Si ya hubiere satisfecho alguna cuota según el cuadro anteriormente aprobado, deberá descontar del total a abonar la cantidad ya ingresada y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25% del total y el resto dividido en ocho plazos iguales.

Dicho acuerdo se entiende notificado a Dña. Mª Teresa Susarte Soriano, con domicilio en C/ Ramón Gallud, nº 6, 1º A, Blq 21, del Barrio de Vistabella, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la referida resolución, que pone fina a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/ 85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 17 de octubre de 2000.—El Alcalde.

Murcia

12596 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a Magdalena Bó Alifa.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

" RESULTANDO que con fecha 5 de abril de 2000 se interpuso por varios propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella, recurso de reposición contra el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19-01-2000, sobre cuotas a satisfacer por la rehabilitación de fachadas de los referidos bloques.

RESULTANDO que en dicho recurso se alegaba que el importe total a satisfacer por los propietarios excedía del máximo de 75.000 ptas, fijado en documentos de conformidad a la realización de las obras firmados por ellos en 1997.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de julio de 2000, se ha emitido informe por el Jefe del Servicio de Vivienda en el que se especifica que procede aprobar nuevo cuadro de distribución fijando como importe máximo a abonar por los propietarios el de 75.000 ptas.

SE ACUERDA:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de enero del 2000, de distribución de cuotas por la rehabilitación de fachadas de Vistabella

2º.- Girar nuevas cuotas de propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 de Vistabella de conformidad con el cuadro de distribución elaborado por Urbamusa y que se acompaña como anexo I. Los propietarios que ya hubieren satisfecho cuotas según el cuadro aprobado por el referido acuerdo de Comisión de Gobierno, deberán minorar del total a abonar la cantidad ya satisfecha y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25 % del total y el resto dividido en ocho plazos iguales".

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado, a Vd, le corresponde abonar la cantidad total de 68.729 ptas, a satisfacer en nueve plazos mensuales, el primero de 17.182 ptas, correspondiente al 25% del total y los ocho restantes de 6.443 ptas. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que al dorso se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Si ya hubiere satisfecho alguna cuota según el cuadro anteriormente aprobado, deberá descontar del total a abonar la cantidad ya ingresada y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25% del total y el resto dividido en ocho plazos iguales.

Dicho acuerdo se entiende notificado a Dña. Magdalena Bó Alifa, con domicilio en C/ Ramón Gallud, nº 12, 1º A, Blq 22, Esc. 3ª, del Barrio de Vistabella, de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la referida resolución, que pone fina a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/ 85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 2 de noviembre de 2000.—El Alcalde.

Murcia

12597 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a Rosa Díaz Muñoz.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

" RESULTANDO que con fecha 5 de abril de 2000 se interpuso por varios propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella, recurso de reposición contra el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19-01-2000, sobre cuotas a satisfacer por la rehabilitación de fachadas de los referidos bloques.

RESULTANDO que en dicho recurso se alegaba que el importe total a satisfacer por los propietarios excedía del máximo de 75.000 ptas, fijado en documentos de conformidad a la realización de las obras firmados por ellos en 1997.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de julio de 2000, se ha emitido informe por el Jefe del Servicio de Vivienda en el que se especifica que procede aprobar nuevo cuadro de distribución fijando como importe máximo a abonar por los propietarios el de 75.000 ptas.

SE ACUERDA:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de enero del 2.000, de distribución de cuotas por la rehabilitación de fachadas de Vistabella

2º.- Girar nuevas cuotas de propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 de Vistabella de conformidad con el cuadro de distribución elaborado por Urbamusa y que se acompaña como anexo I. Los propietarios que ya hubieren satisfecho cuotas según el cuadro aprobado por el referido acuerdo de Comisión de Gobierno, deberán minorar del total a abonar la cantidad ya satisfecha y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25 % del total y el resto dividido en ocho plazos iguales".

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado, a Vd, le corresponde abonar la cantidad total de 68.744 ptas, a satisfacer en nueve plazos mensuales, el primero de 17.186 ptas, correspondiente al 25% del total y los ocho restantes de 6.445 ptas. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que al dorso se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Si ya hubiere satisfecho alguna cuota según el cuadro anteriormente aprobado, deberá descontar del total a abonar la cantidad ya ingresada y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25% del total y el resto dividido en ocho plazos iguales.

Dicho acuerdo se entiende notificado a Dña. Rosa Díaz Muñoz, con domicilio en C/ Ramón Gallud, nº 16, 1º B, Blq 22, Esc. 1ª, del Barrio de Vistabella, de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la referida resolución, que pone fina a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/ 85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 2 de noviembre de 2000.—El Alcalde.

Murcia

12598 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a Alejandro Cerezo Jiménez.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

" RESULTANDO que con fecha 5 de abril de 2000 se interpuso por varios propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella, recurso de reposición contra el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19-01-2000, sobre cuotas a satisfacer por la rehabilitación de fachadas de los referidos bloques.

RESULTANDO que en dicho recurso se alegaba que el importe total a satisfacer por los propietarios excedía del máximo de 75.000 ptas, fijado en documentos de conformidad a la realización de las obras firmados por ellos en 1997.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de julio de 2000, se ha emitido informe por el Jefe del Servicio de Vivienda en el que se especifica que procede aprobar nuevo cuadro de distribución fijando como importe máximo a abonar por los propietarios el de 75.000 ptas.

SE ACUERDA:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de enero de 2000, de distribución de cuotas por la rehabilitación de fachadas de Vistabella

2º.- Girar nuevas cuotas de propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 de Vistabella de conformidad con el cuadro de distribución elaborado por Urbamusa y que se acompaña como anexo I. Los propietarios que ya hubieren satisfecho cuotas según el cuadro aprobado por el referido acuerdo de Comisión de Gobierno, deberán minorar del total a abonar la cantidad ya satisfecha y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25 % del total y el resto dividido en ocho plazos iguales".

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado, a Vd, le corresponde abonar la cantidad total de 68.744 ptas, a satisfacer en nueve plazos mensuales, el primero de 17.186 ptas, correspondiente al 25% del total y los ocho restantes de 6.445 ptas. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que al dorso se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Si ya hubiere satisfecho alguna cuota según el cuadro anteriormente aprobado, deberá descontar del total a abonar la cantidad ya ingresada y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25% del total y el resto dividido en ocho plazos iguales.

Dicho acuerdo se entiende notificado a D. Alejandro Cerezo Jiménez, con domicilio en C/ Ramón Gallud, nº 16, 1º A, Blq 22, Esc. 1ª, del Barrio de Vistabella, de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la referida resolución, que pone fina a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/ 85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 2 de noviembre de 2000.—El Alcalde.

Murcia

12599 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a Francisco José García López.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

" RESULTANDO que con fecha 5 de abril de 2000 se interpuso por varios propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella, recurso de reposición contra el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19-01-2000, sobre cuotas a satisfacer por la rehabilitación de fachadas de los referidos bloques.

RESULTANDO que en dicho recurso se alegaba que el importe total a satisfacer por los propietarios excedía del máximo de 75.000 ptas, fijado en documentos de conformidad a la realización de las obras firmados por ellos en 1997.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de julio de 2000, se ha emitido informe por el Jefe del Servicio de Vivienda en el que se especifica que procede aprobar nuevo cuadro de distribución fijando como importe máximo a abonar por los propietarios el de 75.000 ptas.

SE ACUERDA:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de enero de 2000, de distribución de cuotas por la rehabilitación de fachadas de Vistabella

2º.- Girar nuevas cuotas de propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 de Vistabella de conformidad con el cuadro de distribución elaborado por Urbamusa y que se acompaña como anexo I. Los propietarios que ya hubieren satisfecho cuotas según el cuadro aprobado por el referido acuerdo de Comisión de Gobierno, deberán minorar del total a abonar la cantidad ya satisfecha y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25 % del total y el resto dividido en ocho plazos iguales".

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado, a Vd, le corresponde abonar la cantidad total de 75.000 ptas, a satisfacer en nueve plazos mensuales, el primero de 18.750 ptas, correspondiente al 25% del total y los ocho restantes de 7.031 ptas. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que al dorso se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Si ya hubiere satisfecho alguna cuota según el cuadro anteriormente aprobado, deberá descontar del total a abonar la cantidad ya ingresada y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25% del total y el resto dividido en ocho plazos iguales.

Dicho acuerdo se entiende notificado a D. Francisco José García López, con domicilio en C/ Ramón Gallud, nº 16, 2º D, Blq 22, Esc. 1ª, del Barrio de Vistabella, de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la referida resolución, que pone fina a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/ 85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 2 de noviembre de 2000.—El Alcalde.

Murcia

12600 Rehabilitación de fachadas bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella. Notificación a María Pilar Parra.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

"RESULTANDO que con fecha 5 de abril de 2000 se interpuso por varios propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 del Barrio de Vistabella, recurso de reposición contra el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19-01-2000, sobre cuotas a satisfacer por la rehabilitación de fachadas de los referidos bloques.

RESULTANDO que en dicho recurso se alegaba que el importe total a satisfacer por los propietarios excedía del máximo de 75.000 ptas, fijado en documentos de conformidad a la realización de las obras firmados por ellos en 1997.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de julio de 2000, se ha emitido informe por el Jefe del Servicio de Vivienda en el que se especifica que procede aprobar nuevo cuadro de distribución fijando como importe máximo a abonar por los propietarios el de 75.000 ptas.

SE ACUERDA:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de enero de 2000, de distribución de cuotas por la rehabilitación de fachadas de Vistabella

2º.- Girar nuevas cuotas de propietarios de los bloques 16, 19, 21 y 22 de Vistabella de conformidad con el cuadro de distribución elaborado por Urbamusa y que se acompaña como anexo I. Los propietarios que ya hubieren satisfecho cuotas según el cuadro aprobado por el referido acuerdo de Comisión de Gobierno, deberán minorar del total a abonar la cantidad ya satisfecha y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25 % del total y el resto dividido en ocho plazos iguales".

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado, a Vd, le corresponde abonar la cantidad total de 68.744 ptas, a satisfacer en nueve plazos mensuales, el primero de 17.186 ptas, correspondiente al 25% del total y los ocho restantes de 6.445 ptas. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que al dorso se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Si ya hubiere satisfecho alguna cuota según el cuadro anteriormente aprobado, deberá descontar del total a abonar la cantidad ya ingresada y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25% del total y el resto dividido en ocho plazos iguales.

Dicho acuerdo se entiende notificado a Dña. Mª Pilar Parra, con domicilio en C/ Ramón Gallud, nº 12, 2º D, Blq 22, Esc. 3ª, del Barrio de Vistabella, de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la referida resolución, que pone fina a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 2 de noviembre de 2000.—El Alcalde.

Murcia

12601 Rehabilitación de fachadas en bloques G y F del barrio de Santa María de Gracia. Notificación a Fulgencio Murcia Pérez.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

"RESULTANDO que con fecha 28 de diciembre de 1999 se interpuso por D. Ginés Fernández Munuera y D. Manuel Lorente Abellán, en representación de varios propietarios de los bloques G y F del barrio de Santa María de Gracia, recurso de reposición contra el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 13 de octubre de 1999 sobre cuotas a satisfacer por la rehabilitación de fachadas de los referidos bloques.

RESULTANDO que en dicho recurso se denunciaba el incumplimiento de los documentos de memoria, mediciones y presupuesto del proyecto de rehabilitación en los siguientes puntos:

1. No se ha realizado el trabajo de picado y enfoscado previo humedecido del soporte de la totalidad de las fachadas y voladizos por medios mecánicos y manuales. Como consecuencia de lo anterior, no se ha efectuado el trabajo de enfoscado y amaestrado con mortero de cemento y arenas exentas de impurezas.

2. Tampoco se ha realizado el trabajo de desmontar las rejas de las plantas bajas que impidan los trabajos en las brencas de los huecos de ventana y su montaje posterior al mismo tiempo que se aplica el monocapa.

3. Por último no se han empotrado los cables de telefonía, alumbrado público y videos comunitarios.

CONSIDERANDO que a la vista del referido recurso se han emitido informe por el Arquitecto Director de las obras que da contestación a cada uno de los aspectos del recurso:

1. Se ha estimado que el tratamiento de la fachada aplicado supone una mejora en la calidad del acabado y futura conservación y durabilidad del enfoscado de la fachada. Se han seguido las siguientes directrices:

- Aplicación general de picado mecánico mediante chorro de agua a alta presión.

- Picado manual hasta la base de la fachada en zonas donde se detecta insuficiente agarre del enfoscado existente o donde el chorro de agua no llega hasta la base sólida del muro.

- Enfoscado con mortero de cemento de las zonas picadas y chorreadas que hayan sufrido desprendimientos, de manera que quede regularizada la base.

- Aplicación de mallatex en toda la fachada.

- Enfoscado con mortero monocapa según se especifica en proyecto sobre el mallatex anclado a la fachada.

2. Referente a la partida de quitar y vuelta a colocar de rejas en planta baja hay que especificar que esto sólo es preciso hacerlo cuando no se puedan enfoscar las brencas laterales, a juicio del constructor y Dirección Técnica.

3. En cuanto al empotramiento de cables se indica la imposibilidad del empotramiento total de los cables al aparecer pilares enrasados en fachada. En estos puntos conflictivos se ofrecieron dos soluciones a los vecinos, que no fueron aceptadas, ya que su planteamiento es el de soterrar los cables que actualmente pasan por la fachada. Dicha solución supone un elevado coste económico que no puede ser asumido en la ejecución del proyecto contratado, ya que no estaba prevista por suponer obras de urbanización.

CONSIDERANDO que se han emitido informes por la Sección Técnica y por el Arquitecto Jefe del Servicio de Vivienda, en los que se pone de manifiesto la dificultad de conocer con exactitud las obras realizadas una vez que la fachada ha recibido su revestimiento exterior. Se considera que si bien hay trabajos que no se han realizado, estos se han sustituido por otros, por lo que el coste de la solución proyectada y los cambios introducidos en la solución ejecutada pueden quedar compensadas, resultando equivalentes. No obstante, y según estudio económico de las previsiones del proyecto y las obras realmente ejecutadas, se desprende una diferencia de 1.652.724 pts. Aplicando el 25% que corresponde a los vecinos a dicha cantidad, obtenemos una cifra de 413.181 pts, que es la que hay que minorar para el cálculo de las cuotas a satisfacer por los propietarios de los bloques G y F.

CONSIDERANDO que según los informes citados anteriormente, y referente al empotramiento de los tubos para telecomunicaciones, se ha llegado a un acuerdo con ONO y Telefónica para su mejora y adecuación. Por lo que respecta al soterramiento de las líneas generales, si bien estaba previsto en proyecto, se ha conseguido su ejecución por parte de las citadas empresas de telecomunicaciones.

SE ACUERDA:

1º.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por varios propietarios de los bloques G y F del Bº de Santa María de Gracia contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de octubre de 1999, de forma que el importe total a distribuir entre los vecinos de dichos bloques se reduce en 413.181 pts, correspondiente al 25% de la diferencia existente entre el coste de la obra proyectada y el de la obra realmente ejecutada.

2º.- Girar nuevas cuotas a los propietarios de los bloques G y F de conformidad con el cuadro de distribución elaborado por Urbamusa y que se acompaña como anexo I. Los propietarios que ya hubieren satisfecho cuotas según el cuadro aprobado por el referido acuerdo de Comisión de Gobierno, deberán minorar del total a abonar la cantidad ya satisfecha y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25 % del total y el resto dividido en ocho plazos iguales".

De conformidad con el cuadro de distribución aprobado, a Vd, le corresponde abonar la cantidad total de 117.190 ptas, a satisfacer en nueve plazos mensuales, el primero de 29.298 ptas, correspondiente al 25% del total y los ocho restantes de 10.987 ptas. La primera cuota se ingresará dentro del plazo que al dorso se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Si ya hubiere satisfecho alguna cuota según el cuadro anteriormente aprobado, deberá descontar del total a abonar la cantidad ya ingresada y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25% del total y el resto dividido en ocho plazos iguales.

Dicho acuerdo se entiende notificado a D. Fulgencio Murcia Pérez, con domicilio en C/ Sierra Espuña, nº 2, 4º Izda, Blq F, del Barrio de Santa María de Gracia, de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la referida resolución, que pone fina a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 30 de octubre de 2000.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

12677 Anuncio de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se anuncia que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de diciembre del 2000, ha aprobado la modificación de la Ordenanza Fiscal número 7 Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

Esta Ordenanza se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber ninguna reclamación el acuerdo provisional se convertirá en definitivo.

Se inició la exposición el día 1 de diciembre y finaliza el 10 de enero de 2001.

San Pedro del Pinatar a 1 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco

12605 Corrección de errores en anuncio de adjudicación de obras.

Corrección de errores aparecidos en anuncio de «Adjudicación contrato de obras», publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 273, de fecha 24-11-2000.

4. Presupuesto base de licitación. Donde dice: «Urbanización exterior del nuevo Centro de Salud: 148.199.968 pesetas», debe decir: «Construcción de un Centro de Transportes de Mercancías: 148.199.968».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 27 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

12872 Notificación otorgamiento periodo de alegaciones y pruebas de expediente. Referencia T-8/93.

Habiendo intentado la notificación personal sin resultado, por el presente se otorga a doña Isabel López Melo, periodo de alegaciones y pruebas del expediente de apertura de Oficina de Farmacia T-8/93, instado por doña Victoria Castiñeiras Bueno, en el término municipal de Lorca. Y se le concede a la señora López Melo un plazo de quince días hábiles improrrogables, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas de oficina estará de manifiesto dicho expediente en este Colegio, debiendo presentar cuantos documentos de prueba y justificaciones estime oportunos sobre los que aleguen al respecto.

Murcia, 30 de noviembre de 2000.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Universidad de Murcia

12836 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita. Expediente número 2000/105/SU-A.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios, http://www.um.es/contratación.

c) Número de expediente: 2000/105/SU-A.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Equipos Audiovisuales.

b) Lugar de ejecución: Paraninfo del Campus de la Merced.

c) Plazo de ejecución: Treinta días desde la firma del contrato.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

8.995.255 pesetas (54.062,57 euros).

5.-Garantías

No se exige.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558. http://www.contrata@um.es.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7.-Requisitos específicos del contratista

Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha y hora límite de presentación: De 9 a 14 horas y hasta el 5 de enero de 2001.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 8 de enero de 2001.

e) Hora: 10.

10.-Observaciones

Por tratarse de un expediente de tramitación anticipada, la adjudicación del contrato quedará condicionada a que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de esta Universidad para el año 2001.

11.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de diciembre de 2000.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia

12837 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita. Expediente número 2000/112/SU-A.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios, http://www.um.es/contratación.

c) Número de expediente: 2000/112/SU-A.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Elementos que componen los despachos y demás mobiliario.

b) Lugar de ejecución: Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y Escuela Universitaria de Graduado Social.

c) Plazo de ejecución: Treinta días desde la firma del contrato.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

16.599.000 pesetas (99.762,00 euros).

5.-Garantías

No se exige.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558. http:// www.contrata@um.es.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7.-Requisitos específicos del contratista

Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha y hora límite de presentación: De 9 a 14 horas y hasta el 5 de enero de 2001.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 8 de enero de 2001.

e) Hora: 10,30.

10.-Observaciones

Por tratarse de un expediente de tramitación anticipada, la adjudicación del contrato quedará condicionada a que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de esta Universidad para el año 2001.

11.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de diciembre de 2000.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

——

Universidad de Murcia

12873 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso para la contratación de consultoría y asistencia (Expediente 2000/94/AS-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2000/94/AS-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Redacción del proyecto para la construcción del edificio destinado a albergar la Facultad de Psicología».

b) División por lotes y número: —

c) Lugar de ejecución: —

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 36.428.386 pesetas (218.939,01 euros).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio (Sección de Contratación de Obras y Servicios).

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia 30003.

d) Teléfono: 968 363598-94. Telefax: 968 363558.

e) Dirección de Internet: http://www.um.es/contratacion

e-mail: contrata@um.es.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los descritos en pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y programa de necesidades.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del 18 de enero de 2001.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): La única variante o modalidad alternativa que se podrá aceptar será la eventual reducción del plazo de entrega del proyecto.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 22-1-2001.

e) Hora: 10.

10. Otras informaciones.

La publicación de la adjudicación se producirá en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 5 de diciembre de 2000.—El Rector, P.D. (Resolución 30 de abril de 1998).—El Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia

12874 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso para la contratación de consultoría y asistencia (Expediente 2000/92/AS-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2000/92/AS-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Redacción del proyecto para la construcción del edificio destinado a albergar la Facultad de Informática».

b) División por lotes y número: —

c) Lugar de ejecución: —

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 39.487.919 pesetas (237.327,17 euros).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio (Sección de Contratación de Obras y Servicios).

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia 30003.

d) Teléfono: 968 363598-94. Telefax: 968 363558.

e) Dirección de Internet: http://www.um.es/contratacion
e-mail: contrata@um.es.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los descritos en pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y programa de necesidades.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del 18 de enero de 2001.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): La única variante o modalidad alternativa que se podrá aceptar será la eventual reducción del plazo de entrega del proyecto.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 22-1-2001.

e) Hora: 9,30.

10. Otras informaciones.

La publicación de la adjudicación se producirá en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 5 de diciembre de 2000.—El Rector, P.D. (Resolución 30 de abril de 1998).—El Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Ahora en Internet

B.O.R.M.
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete

Región de Murcia
Consejería de Presidencia